

# PREMATICA Y TASSA GENERAL DE LOS preciosa que se han de vender las mercaderias de la reformation, en los salarios y jorna- les, en este Reyno de Nauarra.



EN PAMPLONA.

Por Carlos de Labàyen, Impressor del  
Reyno de Nauarra.

Año M. DC. XXVII.

# TASSA.



O Martin de Alcoz Secretario del Real Consejo de Nauarra, doy fê que por los señores del fue tassada la Prematica, y tassa de las mercaderias de la reformation, en los salarios y jornales de todo este dicho Reyno a feys marauedis el pliego, y a este precio y no mas mandaron se venda, y nadie lo pueda imprimir, sino Sebastian de Oteyza, o quien su poder tenga, sopena de trecientas libras, y para que dello conste di la presente, que es fecha en Pamplona a veynte y tres de Deziembre de mil y feyscientos y veynte y siete.

*Martin de Alcoz, Secretario.*



O Martin de Alcoz Secretario del Real Consejo de Nauarra, doy fê que por los señores del esta mandado que todos los Mercaderes, y Oficiales, boneros y marchantes a quien tocare vender las cosas contenidas en esta Prematica le tengan, para que los que fueren a comprar a sus tiendas puedan ver el precio de las mercaderias que pidieren, sopena de cinquenta libras, y sola mismapena dentto de quinze dias de la publicacion della, si se hallaren con algunas mercaderias a que no este puesto precio fixo, las manifiesten ante el señor don Iuan de Liçaraçu del dicho Real Consejo, para que aueriguado su valor justo se les señale, y lo mismo sea, y se entienda en qualesquier mercaderias, y textidos de lana y seda que vinieren con nueuos nombres de las exprefadas en la dicha Prematica fabricadas en otros Reynos, y para que dello conste di la presente, que es fecha en Pamplona a 23 de Deziembre de 1627.

*Martin de Alcoz, Secretario.*



ON Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Nauarra, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,

de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, y de Tirol, señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Alcaldes, y Iusticias ordinarias, Iurados, Merinos, Almirantes, Bayles, Preuostes, y à vuestros Tenientes, y à qualesquiera otros vuestros oficiales Reales, y ministros de Iusticia, de las ciudades, villas, y lugares de este nuestro Reyno de Nauarra, y à cada vno, y qualquiera de vos, en vuestro pueblo y distrito, y jurisdiccion. Sabed que teniendo consideracion al estado en que se halla este nuestro Reyno de Nauarra, y a la necesidad que tiene, de poner la justa y debida moderacion en los precios de todas suertes de tegidos de seda, lanas, y otras cosas, de que se compone el comercio, y trato comun, cuyo exceso parece que cada dia, va cobrando mayores fuerzas, y a esta causa es mas digno el remedio, y que se acuda con el à refrenar la codicia de los que maliciosamente han perturbado la debida proporcion en los comercios. Acatando lo sobredicho, cõ acuerdo y consulta de el Illustre nuestro Visorrey, Regente, y los del nuestro Consejo. Auiendo sido informados de personas de sana intencion, con particular noticia, y conocimiento de las mercaderias, que entran de Castilla, Aragon, y Francia, ajustando las monedas de los dichos Reynos, portes, derechos, y moderada ganancia de los tratantes en toda especie de comercios, nos ha parecido que conuiene dar esta nuestra carta, por la qual ordenamos, y mandamos que se obseruen y guarden las cosas siguientes.

### Lanas de Castilla.



- L**ANA la mas fina de Segouia la arroba, no pueda subir a mas de a treynta y quatro reales. 34. rs.
- Añinos los mas finos de Segouia la arroba a quaréta y seys reales. 16. rs.
- Añinos de color de Segouia la arroba a ciento y diez reales. 110. rs.
- Lana Estremeña la arroba della y de la mas fina de Soria a veynte y seys reales. 26. rs.
- Lanas finas de Alfaro y otros lugares a diez y siete reales. 17. rs.
- Lana ordinaria y churra la arroba a catorce reales. 14. rs.
- Añinos Estremeños la arroba a veynte y seys reales, y lo mismo los de Soria. 26. rs.
- Añinos churros de Castilla la arroba a catorce reales. 14. rs.

### Lanas de Aragon.

- L**ANA de Aragon la mas fina, como no sea de Molina, la arroba no pueda subir a mas de a diez y ocho reales. 18. rs.
- Lana negra de Aragon la arroba a veynte reales. 20. rs.
- Añinos de Campo de Bello la arroba veynte y dos reales. 22. rs.
- Añinos negros de Aragón la arroba a diez y ocho reales. 18. rs.
- Añinos de los demas lugares de Aragon la arroba a diez y seys reales. 16. rs.

### Lanas de Navarra.

- L**ANA y añinos de Yrache la arroba no pueda subir a mas de a diez y nueue reales. 19. rs.
- Lana negra de todo el Reyno la arroba diez y ocho reales. 18. rs.
- Lana estremeña que se esquilare en el Reyno la arroba a veynte reales. 20. rs.
- Toda la demas lana del Reyno la arroba a diez y seys reales. 16. rs.
- Añinos del Reyno la arroba a lo mismo. 16. rs.
- Lana y añinos de la villa de los Arcos, y demas lugares de la jurisdiccion de Castilla, que estan dentro del Reyno la arroba diez y seys reales, y la negra a diez y ocho. 16. rs.
- Lana basta para hazer saquerio la arroba a diez reales y medio siendo de Navarra. 10. rs.  $\frac{1}{2}$
- Lana basta de la Prouincia para lo mismo doze reales. 12. rs.
- Y el saquerio de lana vendan los Burulleros desde san Miguel a nuestra Señora de Hebrero, la dozena a seys reales y medio, y hasta fin de Abril a siete y medio, y lo restante del año a ocho reales y medio. 8. rs.  $\frac{1}{2}$

### Paños de Castilla.

- P**Año de Segouia veynte y quatro golpeado, limiste o refinado la vara no pueda subir a mas de a cinquenta reales. 50. rs.
- Paño negro veynte y doseno el mas subido la vara a treynta y ocho reales. 38. rs.

Paño veyntidofeno segundo la vara a treynta reales.	30. rs.	la vara a veynete y dos reales.	22. rs.
Paños segundillos la vara a veynete y quatro reales.	24. rs.	Estameñas fraylescas, y Buriles de Caragoça la vara a seys reales.	6. rs.
Paño veynteno la vara a veynete reales.	20. rs.	Estameñas que llaman Forabas la vara a cinco reales y quartillo.	5. rs. 9.
Paños finos de color de Segouia no exceda la vara de treynta y tres reales.	33. rs.	Fraçadas ordinarias de color cada vna diez y ocho reales.	18. rs.
Paños veyntidofenos segundos de color la vara a veynete y dos reales.	22. rs.	Rajas de Alcober la vara a diez y seys reales y medio.	16. rs. $\frac{1}{2}$
Paños veyntenos de color la vara a diez y ocho reales.	18. rs.	FORAGE de color de Aragon la vara dos reales y quartillo.	2. rs. 9.
Bayeta fina de Segouia la vara a diez y seys reales.	16. rs.	Paños de Teruel veynete y quatrorenos la vara a veynete y dos reales.	22. rs.
Bayeta segunda la vara a trece reales.	13. rs.	Paño de Teruel veyntidofeno la vara a diez y ocho reales.	18. rs.
Rajas finas de Segonia las mejores la vara veynete y cinco reales.	25. rs.	Paño de Albarracin veyntidofeno la vara a diez y seys reales.	16. rs.
Rajas negras de Abila la vara a quince reales.	15. rs.	Paño de Valencia veyntidofeno mezcla la vara a veynete y seys reales.	26. rs.
Rajas limonadas, moradas, o leonadas la vara a diez y seys reales.	16. rs.	Paños Secenos Buricles y mezclas de Cataluña la vara a nueue reales.	9. rs.
Rajas de otras colores la vara a catorce reales.	14. rs.	Paños de Calcena secenos fraylescos y Bureles ordinarios la vara a seys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$
<i>Paños de Aragon.</i>		Paños de Calcena dezioceno de los mismos colores la vara a ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$
<b>P</b> Años negros veyntiquatrenos de Caragoça, no pueda subir la vara a mas de a treynta y dos reales.	32. rs.	Paños catorcenos de Añon y Illueca la vara a seys reales y vna tarja.	6. rs. 1. r.
Paño negro veyntidofeno de Caragoça la vara a veynete y cinco reales.	25. rs.	Sayales de Frayles Franciscos la vara a quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Paño veynteno de mezcla la vara a diez y siete reales.	17. rs.	Cadizos treynta y seysenos blancos la vara a onze reales.	11. rs.
Paño veyntidofeno de mezcla		Cadizos treynta y seysenos ne-	

gros la vara a doze reales.	12. rs.
Cadizos treyntenos blancos la vara a nueue reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$
Cadizos treyntenos negros la vara a once reales.	11. rs.

### *Paños de Pamplona.*

<b>P</b> Años pardos 22. la vara no pueda subir a mas de a diez y seys reales.	16. rs.
Paños pardos 20. la vara a trece reales y medio.	13. rs. $\frac{1}{2}$
Paños pardos 18. la vara a once reales.	11. rs.
Paño color de cielo 20. la vara a trece reales.	13. rs.
Paño fraylesco 20. la vara a doze reales y medio.	12. rs. $\frac{1}{2}$
Paño seceno fraylesco la vara a nueue reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$
Paño pardillo azul teñido la vara a once reales.	11. rs.
Paño azul escuro 22. la vara a veynte y vn reales.	21. rs.
Paño imperial escuro 20. la vara a diez y seys reales.	16. rs.
Paño jaspeado 21. la vara quinze reales.	15. rs.
Paño mezcla escura 22. la vara a diez y siete reales.	17. rs.
Paño mezcla escura 20. la vara quinze reales.	15. rs.
Paño pebrete fino 22. sobre pardo azul obscuro teñido la vara veynte y quatro reales.	24. rs.
Paño verdochado 22. de color de peña la vara a catorce reales.	14. rs.
Paño pel de rata 20. la vara quinze reales.	15. rs.
Paño monte escuro 20. la vara quinze reales.	15. rs.

Paño mezela laurelada 22. la vara diez y ocho reales.	18. rs.
Paño mezela laurelada 20. la vara diez y seys reales.	16. rs.
Paño negro 22. teñido sobre azul la vara veynte y dos reales.	22. rs.
Paño Bruneta negro 20. la vara catorce reales.	14. rs.
Paño verde 20. la vara catorce reales y medio.	14. rs. $\frac{1}{2}$
Paño leonado 20. la vara catorce reales.	14. rs.
Paño arenoso 20. la vara catorce reales y medio.	14. rs. $\frac{1}{2}$
Paño arenoso 18. la vara once reales.	11. rs.
Paño color de cendresco 20. doze reales y medio.	12. rs. $\frac{1}{2}$
Paño 18. del mismo color la vara once reales.	11. rs.
Paño plateado 20. la vara doze reales y medio.	12. rs. $\frac{1}{2}$
Bayeta negra de Pamplona la vara cinco reales y medio	5. rs. $\frac{1}{2}$

### *Paños de Estella.*

<b>L</b> A vara de Buriel seceno siete reales y medio.	7. rs. $\frac{1}{2}$
La vara de fraylesco seceno siete reales.	7. rs.
La vara de los paños mezclas secenas ocho reales.	8. rs.
La vara de Palmilla secena ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$
La vara de paño violado seceno nueue reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$
La vara de jazpeado seceno a diez reales.	10. rs.
La vara de imperial seceno diez reales y medio.	10. rs. $\frac{1}{2}$
La vara de imperial deziocheno a doze	

a doze reales y medio.	12.rs. $\frac{1}{2}$	reales en Estella, y en las de mas partes del Reyno vna tar ja mas, y si es de color se pa gue lo mismo.	8.rs. 8.
La vara de fraylesco decioche no a nueue reales y medio.	9.rs. $\frac{1}{2}$	La vara de la dicha vayeta blan ca a siete reales y quartillo.	7.rs.9.
La vara de burel deciochena a diez reales.	10. rs.	La vara de ronçal blanco a seys tarjas y media.	6. ts. $\frac{1}{2}$
La vara de mezcla deciochena a diez reales y quartillo.	10.rs.9.	La vara de ronçal fraylesco a siete tarjas.	7. tar:
La vara de imperial veynteno ja bonado a quince reales y me dio.	15.rs. $\frac{1}{2}$	La vara de ronçal buriel a siete tarjas y media.	7.ts. $\frac{1}{2}$
La vara de fraylesco veynteno jabonado a doze reales y me dio.	12.rs. $\frac{1}{2}$	La vara de ronçal de todos colo res ocho tarjas y media.	8. ts. $\frac{1}{2}$
La vara de buriel veynteno jabo nado a trece reales.	13. rs.	Vna mña ordinaria blanca veyn te y seys reales.	26. rs.
La vara de mezclas veyntenas jabonadas a trece reales y me dio.	13.rs. $\frac{1}{2}$	Vna manta de ramo y braço cin cuenta reales.	50. rs.
La vara del fraylesco veyntido feno jabonado a diez y seys reales.	16. rs.	Vna manta de ramo quarenta reales.	40. rs.
La vara de buriel veyntidofeno jabonado a diez y seys reales y medio.	16.rs. $\frac{1}{2}$	<i>Roncales.</i>	
Las mezclas veyntidofenas jabo nadas a diez y seys reales y medio.	16.rs. $\frac{1}{2}$	<b>R</b> oncal de Pamplona llama do pardillo tenido en lana azul la vara a trece tarjas.	13. ts.
La vara de paño veynteno negro con jabon a quince reales.	15. rs.	Roncal pardo la vara a diez tar jas.	10. ts.
La vara de paño negro veynti dofeno jabonado a diez y nue ue reales.	19. rs.	Roncal fraylesco la vara a nueue tarjas y media.	9. ts. $\frac{1}{2}$
La vara de vayeta blanca secena a cinco reales y quartillo.	5.rs.9.	Roncal verde, azul, colorado, o amarillo la vara a diez tarjas.	10. ts.
La vara de vayeta negra secena a seys reales.	6. rs	Roncal negro la vara nueue tar jas y media.	9. ts. $\frac{1}{2}$
La vara de vayeta de todos co lores secena a seys reales y quartillo.	6.rs.9.	Roncales blancos de Pamplona y de Villaua la vara a siete tar jas.	7. ts.
La vara de vayeta deciochena fina con azul y negro ocho		Roncales de Ochagabia pardos la vara nueue tarjas.	9. ts.
		Roncal fraylesco del mismo lu gar la vara ocho tarjas.	8. ts.
		Roncal blanco del mismo lugar	

la vara a seys tarjas.	6. rs.
Roncales de Agoyz pardos estãbrados la vara quince tarjas.	15. ts.
Rócal fraylesco estambrado del mismo lugar la vara catorce tarjas.	14. ts.
Roncal blanco estambrado del mismo lugar la vara a diez tarjas.	10. ts.
Roncal pardo sin estambrar del mismo lugar la vara diez tarjas y media.	10. ts. $\frac{1}{2}$
Roncal blanco sin estambrar del mismo lugar la vara siete tarjas.	7. ts.

Roncales blancos que se labran en todos los demas lugares del Reyno la vara no pueda subir a mas de a seys tarjas y media.	6. ts. $\frac{1}{2}$
Debantaes verdes y amarillos los mejores doze tarjas.	12. ts.
Debantaes pardos con listones azules diez tarjas y media.	10. ts. $\frac{1}{2}$

### Lana rebol.

<b>L</b> A lana rebol que se hiziere desde Pascoa de Resurreccion hasta el dia de san Iuan a seys reales la dozena.	6. rs.
El rebol que se hiziere blanco desde el dia de san Iuan hasta el dia de san Miguel a ocho reales y medio la dozena.	8. rs. $\frac{1}{2}$
El rebol blanco que se hiziere desde el dia de san Miguel hasta el dia de Ceniza a diez reales la dozena, y si fuere negro vn real mas.	10. rs.
El rebol lanigordo a cinco reales la dozena.	5. rs.

### Sayales.

<b>S</b> Ayales buricles y fraylescos de diferentes partes del Reyno la vara a trece tarjas.	13. ts.
Las marregas de Arayz para mãtas de cavallos la vara cinco tarjas y media.	5. ts. $\frac{1}{2}$
Sayal batanado de Pamplona de lanigorda la vara siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$
La marrega de Pamplona la vara real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$

### Estameñas.

<b>E</b> Stameñas blancas de Iaca la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Estameñas teñidas de Iaca la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Estameñas blancas de Piña la vara tres reales y vna tarja.	3. rs. 8.
Estameñas de color de Piña la vara quatro reales, y vna tarja.	
Estameñas blãcas de Francia de cinco scfmas la vara tres reales y vna tarja.	3. rs. 8.
Estameñas de Francia de color la vara quatro reales.	4. rs.
Estameñas blancas, buricles, y frayleicas fabricadas en este Reyno tengau el mismo precio que las de Aragon.	

### Cordellates.

<b>C</b> ordellates del mundillo y Rubielos, y de Villaroya blancos la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Cordellates de los mismos luga-	

res de color lavara a feys reales.  
 Cordellates buricles, y fraylescos la vara cinco reales y medio. 6. rs.  
 Cordellates comunes blancos la vara quatro reales y tres tarjas. 5. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Cordellates comunes teñidos la vara cinco reales y vna tarja. 4. rs. 3. t  
 Cordellates de todos colores fabricados en este Reyno tengan el mismo precio que los de Aragon. 5 rs. 8.

*Ragetas.*

Ragetas de Toledo la vara cinco reales. 5. rs.  
 Ragetas de Abila la vara feys reales. 6. rs.  
 Ragetas de Oloron y la bastida finas la vara tres reales y medio. 3. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Ragetas ordinarias de Oloron la vara diez tarjas y media. 10. rs.  $\frac{1}{2}$

*Bayetas.*

Bayetas de Sevilla negras la vara ocho reales, y medio, y blanca siete y medio. 8. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Bayetas de color estrechas la vara quatro reales y medio. 4. rs.  $\frac{1}{2}$

*Cariffas.*

Cariffas blancas la vara feys reales. 6. rs.  
 Cariffas de color la vara siete reales. 7. rs.

*Sargas.*

Sargas de señor la vara diez y siete reales. 17. rs.  
 Sargas de amiens la vara once reales. 11. rs.  
 Sargas de hipre de todas fuertes la vara diez reales. 10. rs.  
 Sargas contrahechas a las de señor la vara doce reales. 12. rs.

*Diferentes fuertes de tejidos de lanas.*

Perpetuan ancho la vara feys reales. 6. rs.  
 Perpetuan angosto la vara quatro reales y medio. 4. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Lanilla doble la vara siete reales. 7. rs.  
 Lanilla de cinco scfmas la vara cinco reales. 5. rs.  
 Ratina ancha la vara siete reales y medio. 7. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Ratina angosta la vara cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Albornoz la vara feys reales. 6. rs.  
 Rasa fina de Montaluan la vara cinco reales. 5. rs.  
 Rasa baxa la vara quatro reales y medio. 4. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Trinetas blancas la vara dos reales y vna tarja. 2. rs. 3. t  
 Trinetas de color la vara tres reales. 3. rs.  
 Ligaturas angostas la vara tres reales y medio. 3. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Ligaturas de hilo y lana anchas la vara quatro reales. 4. rs.  
 Lanillas de color estrechas de media vara trece tarjas. 13. rs.  
 Lanillas de siete ochauas de ancho de todos colores a cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Filipichinas aprensadas negra y de color a quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$	Telillas de Flandes afelpadas la vara quatro reales.	4. rs.
Vfteda labrada lavara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$	Cotonia angosta de labores la vara tres reales.	3. rs.
Vfteda lifsa ancha la vara siete reales.	7. rs.	Cotonia ancha de grano de ordio la vara quatro reales.	4. rs.
Vfteda lifsa estrecha lavara quatro reales.	4. rs.	Picote de Valladolid de color la vara quatro reales.	4. rs.
Anascote de bruja oleycen la vara feys reales.	6. rs.	Picote llano la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Dublion la vara siete reales.	7. rs.	Picote de Caragoça llano, o labrado la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Sanjante angosta la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Picote de Francia de cinco fefmas de ancho la vara cinco reales.	5. rs.
Ligatura de lana y seda damafqueada la vara feys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$	Tela de cebolla la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Droguete la vara a real y tres tarjas.	3. rs. 3. t.	Caña de vaca la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Fuftan ordinario lavara dos reales.	2. rs.	Peñaſco la vara quatro reales.	4. rs.
Bombafsi entrefino la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	Feroädina de vara Castellana de ancho la vara diez reales.	10. rs.
Bombafsi fino la vara quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$	Buratos finos de Valladolid de quatro en pua la vara ocho reales.	8. rs.
Sayalete angosto la vara dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. t.	Buratos de Valladolid de eftambre y seda para mantos la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Sangalas de Alemania la vara tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.	Mitanes la vara a real y tres tarjas.	1. r. 3. t.
Sayalete ancho la vara quatro reales.	4. rs.	Fil de retorte la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Terlices la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Chamelotes finos de aguas de lana el negro siete reales y medio.	7. rs. $\frac{1}{2}$
Bocaci de Paris la vara dos reales.	2. rs.	De color finos ocho reales.	8. rs.
Olandilla de color nacar de Toledo la vara quatro reales y vna tarja.	4. rs. 1. t.	Chamelotes de aguas entre finos feys reales.	6. rs.
Telillas liftadas de Flandes y floqueadas de hilo la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Chamelotes de aguas anchos de Francia la vara ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$

Catalufas de todos colores la vara cinco reales. 5. rs.

*Sedas de Toledo.*

**T**erciopelo liffonegro de dos pelos de Toledo la vara treynta y ocho reales. 38. rs.

Terciopelo lillo pelo y medio la vara treynta y feys reales. 36. rs.

Terciopelo rizo llano la vara treynta y siete reales. 37. rs.

Tercipelo labrado lavara treynta y ocho reales. 38. rs.

Terciopelo fondo en rasso la vara treynta y cinco reales. 35. rs.

Terciopelos quajados la vara treynta y cinco reales. 35. rs.

Terciopelos rizo de colores la vara treynta y feys reales. 36. rs.

Tirelas en terciopelo listadas la vara veynte y ocho reales. 28. rs.

Tirelas de puntillas y ribetes de guarnicion la vara veynte y ocho reales. 28. rs.

Tirelas de motillas la vara veynte y feys reales. 26. rs.

Tirelas de color la vara veynte y ocho reales. 28. rs.

Damasco negro la vara veynte y dos reales. 22. rs.

Damasco de color la vara veynte y tres reales. 23. rs.

Damasco carmesi la vara veynte y cinco reales. 25. rs.

Mantos de fopillo de peso y lustre la onça siete reales. 7. rs.

Manto de Toledo contrahecho a los de Seuilla ochenta reales. 80. rs.

Felpa corta negra la vara quarenta y quatro reales. 44. rs.

Felpa negra larga la vara treyn-

ta y ocho reales. 38. rs.

Sarga de sedas negras y de color la vara diez y siete reales. 17. rs.

Picotes de color de maraña y cordócillo la vara once reales. 11. rs.

Taftan sencillo negro y de color la vara feys reales. 6. rs.

Gorgaranes negros liffos y de color la vara diez y siete reales. 17. rs.

Gorgarã espolinado y de color la vara quinze reales y medio. 15. rs.  $\frac{1}{2}$

Gorgaran negro espolinado y otras labores la vara catorce reales y medio. 14. rs.  $\frac{1}{2}$

Gorgarã de rasso listado, espejuelo, tirelado, cadenilla, o de gurbio lavara diez y nueve reales. 19. rs.

Terciopelo lisso de color peso y medio la vara quaréta reales. 40. rs.

Cadenilla de guarnicion de color la onça cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Sedas de color la onça cinco reales. 5. rs.

Cadenilla negra la onça cinco reales. 5. rs.

Seda negra la onça quatro reales. 4. rs.

Medias de seda negras el par para hombres quarenta reales. 40. rs.

Medias de seda de color el par quarenta y vn real. 41. r.

Medias de nacar, o blãcas el par quarenta y cinco reales. 45. rs.

Medias de muger de color el par treynta reales. 30. rs.

Seda cédali la onça cinco reales. 5. rs.

Seda de pelo negro la onça cinco reales. 5. rs.

Sedas de matices la onça siete reales. 7. rs.

*Sedas de Granada.*

<b>T</b> erciopelos lisso pelo y medio y dos pelos negros y de color, y el terciopelo rizo al precio que los de Toledo.		Rayadillos de color la vara catorce reales.	14. rs.
Terciopelo carmesi liso la vara quarenta y quatro reales.	41. rs.	Chamelotes de color de seda fina con aguas la vara diez y ocho reales.	18. rs.
Terciopelo morado liso de dos pelos la vara quarenta y tres reales.	43. rs.	Chamelotes negros con aguas la vara diez y siete reales.	17. rs.
Terciopelado pelo y medio la vara veynte y nueue reales.	29. rs.	Tafetan listado sencillo de color para colgaduras la vara siete reales.	7. rs.
Tafetan negro y de color sencilllo la vara seys reales.	6. rs.	Damasco negro la vara veynte y tres reales.	23. rs.
Tafetan carmesi nacar doblete la vara siete reales y medio.	7. rs. $\frac{1}{2}$	Damasco de color la vara veynte y quatro reales.	24. rs.
Tafetā negro doble la vara nueue reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$	Damasco carmesi, o cochinilla la vara veynte y seys reales y medio.	26. rs. $\frac{1}{2}$
Nacar, carmesi, o morado, la vara once reales.	11. rs.	Raffo negro de dos cabos la vara diez y nueue reales.	19. rs.
Gorganan liso de dos telas negro la vara diez y siete reales.	17. rs.	Raffo de color de tres cabos la vara veynte reales.	20. rs.
Gorganan liso negro de tela y media la vara quince reales y medio.	15. rs. $\frac{1}{2}$	Raffos de color de dos cabos la vara diez y ocho reales.	18. rs.
Entorchado negro la vara diez y nueue reales.	19. rs.	Felpa negra larga la vara quarenta reales.	40. rs.
Gorgananes, y espolinos negros labrados la vara catorce reales y medio.	14. rs. $\frac{1}{2}$	Felpa negra corta la vara quarenta y seys reales.	46. rs.
Anafaya negra la vara once reales y medio.	11. rs. $\frac{1}{2}$	Tafetan frissado de borlilla la vara diez y nueue reales.	19. rs.
Anafaya de aguas la vara trece reales.	13. rs.	Picotes negros de maraña de cordoncillo la vara doze reales.	12. rs.
Anafaya de capullo la vara diez reales.	10. rs.	Mantos de lustre la pieça ochenta y ocho reales.	88. rs.
Anafaya de capullo de color la vara once reales.	11. rs.	Brocateles de dos colores la vara veynte reales.	20. rs.
Rayadillos negros la vara trece reales y medio.	13. rs. $\frac{1}{2}$	Brocateles de tres colores la vara veynte y tres reales.	23. rs.
		Medias de Granada de todo genero al precio que las de Toledo.	
		Passamanos negros de santa Ysa-	

bel la onça feys reales.	6. rs.	ligas la vara vn real y tres tarjas.	1.r.3.rs.
Passamanos de color la onça feys reales.	6. rs.	Listones de a quarta la vara dos reales.	2. rs.
Passamanos de terciopelo negro la onça cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$	Cintas de resplandor angostas la vara vna tarja y doze cornados.	1.r.12.c.
Passamanos ordinarios de seda fina la onça cinco reales.	5. rs.	Cintas de resplandor anchas la vara dos tarjas y media.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Passamanos de media seda la onça tres reales.	3. rs.	Cintas de seda fina clauadas la dozena tres reales.	3. rs.
Seda negra la onça quatro reales.	4. rs.	Cintas de seda fina tegidas la dozena dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Seda joyante de colores la onça cinco reales.	5. rs.	Cintas de hiladillo de Granada la dozena feys tarjas.	6. tar.
Sedas de matices la onça siete reales.	7. rs.	Cintas de hiladillo la vara vna tarja.	1. tar.
Puntillas negras la onça cinco reales.	5. rs.		
Listones negros la onça feys reales y medio.	6.rs. $\frac{1}{2}$	<i>Sedas de Valencia y Aragon.</i>	
Listones de color la onça ocho reales.	8. rs.	Tafetan negro doble de Valencia la vara once reales.	11. rs.
Listones de nacar y encarnados la onça ocho reales y medio.	8.rs. $\frac{1}{2}$	Tafetan de color doble la vara once reales.	11. rs.
Cintas mas angostas que para mantos de seda negra y colores alsí de Granada como de Frácia la vara a doze cornados	12.corn.	Tafetan carmesi doble la vara doze reales y medio.	12.rs. $\frac{1}{2}$
Cintas de seda negra para mantos la vara veynte cornados.	20.corn.	Tafetan nacar doble la vara trece reales y medio.	13.rs. $\frac{1}{2}$
Cintas terciadas de color y negras la vara dos tarjas y quatro cornados.	2.r.4.c.	Tafetan negro doble de Segorça la vara diez reales.	10. rs.
Listones de seda de dos dedos de ancho la vara tres tarjas y ocho cornados.	3.r.8.c.	Rasso negro alto la vara veynte y dos reales.	22. rs.
Listones de diez portadas q̃llamã colonias de dos dedos y medio de ancho la vara a real, y de 3. dedos 5. tarjas y media.	1. real.	Rassos ordinarios la vara diez y feys reales.	16. rs.
Cintas jaqueladas reforçadas la vara tarja y media.	tarja. $\frac{1}{2}$	Rassos de colores la vara diez y siete reales.	17. rs.
Listones de scsma de ancho para		Rasso carmesi la vara diez y nueue reales.	19. rs.
		Rasso nacar la vara veynte reales.	
		Gorgan negro listado, o espolinado la vara catorce reales y medio.	14.rs. $\frac{1}{2}$

Gorgaranes realçados, o con ca- derillas de colores la vara quinçe reales y medio.	15.rs. $\frac{1}{2}$
Terciopelos de color de dos pe- los la vara quarenta y quatro reales.	44.rs.
Terciopelo morado, o carmesi de dos pelos la vara quarenta y feys reales.	46. rs.
Terciopelo liso negro de dos pe- los la vara treynta y nueue reales.	39. rs.
Terciopelo rizos de color de re- quena la vara treynta y ocho reales.	38. rs.
Seda negra la onça tres reales y tres tarjas.	3.rs.3.t.
Seda de color la onça cinco rea- les.	5. rs.
Hiladillo negro la onça real y tres tarjas.	1.r. 3.t.
Hiladillo de color la onça dos reales.	2. rs.
Tafetan de Caragoça la vara quatro reales y medio.	4.rs. $\frac{1}{2}$
Paffamanos negros de seda a cin- co reales la onça.	5. rs.
Paffamanos de seda decolor feys reales y nueue marauedis.	6.rs. 9.

### *Sedas de Italia.*

<b>G</b> Orgaran liso negro de Na- poles la vara diez y nueue reales.	19. rs.
Chamelotes de aguas negros y de colores la vara deciocho reales.	18. rs.
Chamelotes con flores y aguas la vara veynte y tres reales.	23. rs.
Sarguetas de Milan cõ lustre la vara siete reales y medio.	7.rs. $\frac{1}{2}$

Gorgaranes de colores la vara diez y feys reales.	16.rs.
Capichola negra la vara doce reales y medio.	12.rs. $\frac{1}{2}$
Tercianela la vara catorce reales y medio.	14.rs. $\frac{1}{2}$
Sargueta de Milan sin lustre la vara feys reales.	6. rs.
Rafos negros y de colores de Flo- rencia la vara veynte y tres reales.	23. rs.
Oro hilado de Milan la onça on- ce reales.	11. rs.
Rafos falsos de los anchos la va- ra cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Sedas de matices la onça feys reales.	6. rs.

### *Sedas de Cordoua.*

Anafaya la vara doce reales.	12. rs.
Estameña de seda rehilada fina la vara doce reales y medio.	12.rs. $\frac{1}{2}$
Estameña de seda filadiz de to- da suerte la vara diez reales y medio.	10.rs. $\frac{1}{2}$

### *Sedas de Sevilla.*

<b>M</b> Antos finos de diez yocho varas de los de gran pelo sellados y plomados de su maestro ciçto y treynta y dos reales.	132. rs.
Plata hilada la onça diez reales y medio, y el oro once reales.	10.rs. $\frac{1}{2}$
Ojuela de plata la onça doze rea- les.	12. rs.

### *Sedas de Francia.*

<b>S</b> eda torcida de color la onça quatro reales y vna tarja.	4.rs.1.t
Seda negra torcida la onça tres	

reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Taftan negro y de color la vara feys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$	Nabal florete la vara tres reales.	
Damascos de Francia de color y negros la vara diez y siete reales.	17. rs.	Nabal ordinario la vara dos reales y tres tarjas.	2. rs. 3. t.
<i>Lenceria.</i>		Omayna la vara real y tres tarjas.	1. r. 3. t.
<b>O</b> Landas blancas a la larga la mejor la vara feys reales.	6. rs.	Angulema de vara y quarta de ancho la vara dos reales.	2. rs.
Olanda la mas baxa la vara quatro reales.	4. rs.	Bofetan el mas alto la vara tres reales y tres tarjas.	3. rs. 3. t.
Olanda de Bolduque a la larga la mejor la vara feys reales.	6. rs.	Bofetan bafto la vara dos reales y tres tarjas.	2. rs. 3. t.
Olanda de manguilla la mejor la vara ocho reales.	8. rs.	Breñañas finas anchas de campo la vara quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Olanda de manguilla mejor que las ordinarias la vara feys reales.	6. rs.	Breñaña ancha menos fina la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Olanda segunda de manguilla la vara cinco reales.	5. rs.	Breñaña angosta la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Ruan de cofre fino de ley la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$	Caza fina la vara quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Ruan ancho de vara y media cõtrahecho al decofre quatro reales y quartillo.	4. rs. 9.	Caza bafta la vara quatro reales.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Ruan ancho de fardel de vara y tercia la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	Lienço campo teñido la vara tres reales.	3. rs.
Ruan ancho de fardel ordinario la vara tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.	Diego Gil encarnado de Toledo la vara quatro reales y vna tarja.	4. rs. 1. t.
Ruan de la roffa la vara dos reales y tres tarjas.	2. rs. 3. t.	Cambay fino el mas alto la vara ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$
Menages anchos la vara dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. t.	Olanda batista la mas alta la vara ocho reales.	8. rs.
Menages ordinarios la vara dos reales.	2. rs.	Cambayes y olandas batistas menos finas la vara siete reales.	7. rs.
Campeo la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Cambayes los mas baftos la vara cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Ruan crudo la vara tres reales.	3. rs.	Gaffa la mas fina la vara tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.
Cañamaço claro la vara real y		Gaffa entrefina la vara dos reales y tres tarjas.	2. rs. 3. t.
		Manteles reales de Flandes de diez y feys quarteles de figuras	

guras y flores la vara treynta y dos reales.	32. rs.
Mantelas de los mismos de doze quarteles la vara diez y feys reales.	16. rs.
Manreles de doze quarteles damascados la vara doze reales.	12. rs.
Manteles de dos varas de ancho mas ordinarios la vara siete reales y medio.	7. rs. $\frac{1}{2}$
Mãteles Alemaniscos ordinarios la vara nueue reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de seruilletas el tercio de a como valen los manteles, de suerte que se den tres varas de seruilletas por vna de mantel.	

*Lienços del Reyno, de la Provincia, y Vizcaya.*

Lienço de Pamplona el mas ancho y mejor la vara a tres reales.	3. rs.
Lienço de Pamplona menos fino la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Lienço ordinario la vara dos reales.	2. rs.
Lienço de Estella el mejor y mas ancho la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Lienço de Estella menos fino la vara dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Lienço ordinario de Estella la vara dos reales.	2. rs.
Lienços de val de Araquil y otros lugares de vara escala de ancho la vara real y tres tarjas.	1. r. 3. ts.
Lienço de Bascos de siete ocharbas la vara a feys tarjas.	6. ts.
Vn plumion sin pluma veynte y	

ocho reales.	28. rs.
Vna trabessera de lo mismo feys reales.	6. rs.
Lienço Vizcayno ordinario de tres quartas de ancho la vara real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Lienço Vizcayno el mejor dos reales y medio la vara.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Lienço Vizcayno estrecho la vara vn real.	1. real.
Lienços de la Provincia a los mismos precios que los de Vizcaya.	
Lino en cerro la libra quatro tarjas siendo el mejor, y el no tal la libra a tres tarjas.	3. ts.
Lienço que llaman estopaço del Reyno cinco tarjas la vara.	5. ts.

*Loyeria.*

La resma de papel Real a sesenta reales.	60. rs.
Y la mano tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Papel de marquilla la resma veynte y siete reales.	27. rs.
Y la mano siete tarjas.	7. ts.
Papel de Pierres de Losme la resma nueue reales.	9. rs.
Y la mano medio real.	
De mayet ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$
Y la mano medio real.	
Papel de impresion siete reales la resma.	7. rs.
La mano catorce maravedis.	14. mis.
Papel el mas pequeño cinco reales y medio la resma.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Y la mano tarja y media.	1. r. $\frac{1}{2}$
Papel de Genoua quinze reales la resma.	15. rs.
Y la mano quatro tarjas.	4. ts.
La resma de papel de estraza a cinco	

cinco reales la resma.	5. rs.	Medias de la Bastida de niños	
Y veynte cornados la mano.	20. cor.	las medianas tres tarjas, y las	
Naypes de Iuan Bolay y otros		pequeñas dos tarjas.	3. rs.
maestros finos la dozena seys		Medias de Ruan y Flandes que	
reales, y la baraja tres tarjas.	6. rs.	llaman de galera las mas finas	
Naypes triales la dozena tres rea-		a doze reales.	12. rs.
les y medio, y la baraja tarja y		Medias de las dichas entrefinas	
media.	3. rs. $\frac{1}{2}$	para hombres, el par nueue	
Naypes comunes la dozena tres		reales.	9. rs.
reales, y la baraja tarja y media.	3. rs.	Medias de Ruan finas para mu-	
Chapines de Valencia de media		geres, el par siete reales.	7. rs.
taugia cada dedo real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$	Medias de Paris ordinarias, el par	
Chapines de Valencia de taugia		quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
entera cada dedo real y tres		Medias de Paris para muchachos	
tarjas.	1. r. 3. ts.	de edad de quatro años	
Chapines de Caragoça cada de-		hasta doze a real y medio, dos	
do real y vna tarja, y lo mis-		reales, dos reales y medio, tres	
mo los de cordoban para viu-		reales, tres reales y medio, y	
das.	1. r. 1. t.	quatro reales.	
Medias finas de hilo de Bayona		Tocas de gassa de todas orillas, y	
con pie para hombre el par		todas fuertes, la vara siete tar-	
ocho reales.	8. rs.	jas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$
Medias finas de las mismas sin		Tocas de plata bolantes, y enre-	
pie el par siete reales.	7. rs.	jados la vara dos reales.	2. rs.
Medias de hilo de Tembleque y		Alfileres ay de quatro fuertes en	
Flandes, sin pie el par tres rea-		co a la blanca, quatro a la bla-	
les y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	ca dos, y vno.	
Medias del Reyno de tres hilos		Alfileres delgados el papel qua-	
de lana con quadrados de la-		tro tarjas.	4. ts.
bor de las de seda diez reales		Alfileres cada papel de a quinien-	
las mejores.	10. rs.	tos finos de Paris dobles de	
Medias de dos hilos de lana de		color de plata, o negros dos	
Val de Roncal las mejores el		reales.	2. rs.
par siete reales.	7. rs.	Alfileres ordinarios de bota ca-	
Medias de las dichas ordinarias		da papel vn real y vna tarja.	1. r. 1. t.
a cinco, quatro, y tres reales,		Nabajas de cirugia ordinarias	
segun fueren.		cada vna vn real.	1. r.
Medias de laca para niños de		Tigeras ordinarias medio real.	$\frac{1}{2}$
dos, quatro a seys años el par		Tigeras medianas veynte y seys	
tres quartillos, real, y seys tar-		marauedis.	26. mis.
jas.		Tigeras mayores vn real.	1. real.

Gafetes de Flandes el ciento tarja y media.	1. r. $\frac{1}{2}$	Guantes de Francia de cello con flueque de seda el par dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Gafetes de la ciudad el ciento a tres tarjas y quatro cornados.	3. r. 4. c.	Guantes de niños de diez años de poluillo el par seys tarjas.	6. ts.
Dedales sencillos la dozena tres quartillos.	3. quar.	Cintas de seda de armar la dozena tres reales.	3. rs.
Dedales dobles la dozena dos reales.	2. rs.	Belillo de plata, y de oro encarnado la vara tres reales.	3. rs.
Cada dozena de dedales de falfre cinco reales.	5. rs.	Belillo de colores la vara dos reales.	2. rs.
La dozena de dedales redobles torneados seys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$	Oro hilado falso sobre seda la onça tres reales.	3. rs.
Cada millar de brocas finas para çapateros doze reales.	12. rs.	Plata hilada falsa sobre seda la onça dos reales y tres quartillos.	2. r. 3. q.
El millar de las ordinarias seys reales.	6. rs.	Oro, y plata hilada sobre hilo en carretoncillos vn real y vna tarja.	1. r. 1. t.
La caixa de cerdas de çapateros quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$	Plata escarchada en carretoncillo real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Cada par de alpargates ordinarias ocho tarjas.	8. ts.	Oro brizado cañutillo y filete la onça dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. t.
Gorras negras de la Bastida las finas tres reales, y las ordinarias real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$	Oro en ojuela brizado cañutillo y filete la onça dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. t.
Bonetillos de lana ordinarios tres tarjas, y los dobles quatro.	3. ts.	Abanicos de pensamiento dos reales cada vno.	2. rs.
Viuos de seda negra, y hilo para camillas de mugeres la vara tres tarjas.	3. ts.	Abanicos de pensamiento de barrillas cerradas tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Guantes de cabrito de Ocaña, el par de poluillo vn real y tres tarjas.	1. r. 3. ts.	Abanicos de los dichos contrahechos dos reales.	2. rs.
Guantes de cordoban de medio ambar el par cinco reales.	5. rs.	Abanicos contrahechos de ala de mosca dos reales.	2. rs.
Guantes de Ocaña de cordoban el par de poluillo quatro reales.	4. rs.	Toquillas de lustres de numero veynte y dos la vara tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Guantes de cabrito de medio ambar el par tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	Tramado de lino y seda en gassa la vara real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Guantes de lazmin y almizque el par tres reales y vn quartillo.	3. rs. 9.	Hilo de Fládes para labrar gassa la	

la libra veynete y feys reales.	25. rs.	Trençadera estrecha la vara quatro cornados.	4. cor.
Hilo de Flandes para labrar gafala del mas basto la libra veynete reales.	20. rs.	Trençadera de color estrecha la vara quatro cornados.	4. cor.
Hilo Portugues el mas fino en papaladola onça quatro reales.	4. rs.	Trençadera de Bolduque la libra feys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$
Hilo Portugues del mediano la onça dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. t.	Cintas clauadas de hilo de Frácia la dozena veynete cornados.	20. cor.
Hilo Portugues comun la onça feys tarjas.	6. rs.	Hilo crudo de cerrar cartas el obillo vna tarja.	1. tar.
Hilo de Paris de todos colores la onça dos tarjas y media.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Agujetas moradas y coloradas de camuza la dozena dos tarjas y media.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Agujas de Toledo el ciento tres reales.	3. rs.	Agujetas de cabrito moradas de Pamplona la dozena tres tarjas y doze cornados.	3. t. 12. C
Azul el mas fino ocho tarjas la libra, y el mediano feys.	8. rs.	Plumas para escriuir finas el ciento a tres reales.	3. rs.
Goma de Francia la libra dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Laton rollado para labrar agujetas la libra tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.
Hilo negro, blanco, o de color de Leon de Francia, o de Valladolid la onça dos tarjas, y vn mazo entero once reales.	11. rs.	Hoja de lata sencilla cada hoja tres tarjas.	3. rs.
Abolorio negro y de color cada mazito real y medio.	1. rs. $\frac{1}{2}$	Hoja de lata doble cada hoja vn real.	1. real.
Dedales dobles para mugeres cada vno veynete cornados.	20. cor.	Madeiras de clauicordio cada vna vna tarja.	1. tar.
Dedal sencillo para muger media tarja.	4. mis.	Hilo de alambre la onça vna tarja y doze cornados.	1. t. 12. C
Dedal de saffre vna tarja y doze cornados.	1. t. 12. C.	Hilo de conejo la onça tarja y media.	1. t. $\frac{1}{2}$
Cerdas de çapateros la caja quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$	Perlas falsas el millar a quatro reales.	4. rs.
Brocas finas para çapateros el millar a once reales.	11. rs.	Rosarios de granadillo a real y vna tarja.	1. r. 1. t.
Brocas ordinarias para çapateros el millar feys reales.	6. rs.	Rosarios de euano a real y tarja.	1. r. 1. t.
Trençaderas finas llanas, o damas queadas de santa Ysabel, o de Flãdes la vara doze cornados	12. cor.	Rosarios de madera de box vn real.	1. real.
Trençaderas de Bolduque anchas la vara feys cornados.	6. cor.	Espejos grandes de numero quatro ocho reales.	8. rs.
		Espejos grãdes cõ los marcos dorados y follage decifeys reales.	16. rs.

Espejos grandes de numero 3. cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$	Botones negros y de color ordinarios la dozena dos tarjas y media.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Espejos de numero 2. medianos dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Botones grandes de cerda los mayores la dozena tres tarjas y doze cornados.	3. r. 12. c.
Espejos de numero 1. dos reales.	2. rs.	Botones de cerda medianos la dozena dos tarjas y media.	2. t. s. $\frac{1}{2}$
Estuches de Paris finos sencillos quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$	Botones de cerda los mas pequeños la dozena tarja y media.	1. tar. $\frac{1}{2}$
Estuches de Barcelona dobles cinco reales.	5. rs.	Ormillas la gruesa dos tarjas y quatro cornados.	2. t. 4. c.
Estuches de Barcelona sencillos dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Ormillas delas pequeñas la gruesa tarja y media.	1. tar. $\frac{1}{2}$
Estuches de librillo y otras hechuras de Francia comunes dos reales.	2. rs.	Capatillas de cordoban de vna suela dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Hilo de Bayona la libra de Navarra ocho reales.	8. rs.	Capatillas de las mismas de dos suelas tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.
Hilera de Flandes cada mazito de primera suerte que pese vn quarteron de Castilla vn real. 1. real.	1. real.	Papeles de color finos de Granada cada vno vn real.	1. real.
Hilera mediana cada mazito cinco tarjas y media.	5. ts. $\frac{1}{2}$	Papel de color ordinario medio real.	$\frac{1}{2}$
Hilera de la mas fina cada mazito siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$	Cuerdas finas el maço tres reales	3. rs.
Cintas de lana de color de Flandes la vara ocho cornados.	8. cor.	Escrivania fina sin tintero quatro tarjas.	4. ts.
Algodon azul la libra doze reales.	12. rs.	Tintero fino quatro tarjas.	4. ts.
Sortijas de cama la onça vna tarja y doze cornados.	1. t. 12. c.	Laminas de bronce dorado con cartillas iluminadas ocho reales cada vna.	8. rs.
Botones de vidrio negros ordinarios la dozena doze cornados.	12. cor	Hilo de Rens azul la libra cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Botones de vidrio verdes, o azules grandes con puntilla dorada real y medio la dozena.	1. r. $\frac{1}{2}$	Hilo de cardas de emprimir el maço catorce reales.	14. rs.
Botones de vidrio negros y de color medianos la dozena quatro tarjas.	4. ts.	Hilo de cardas de emborrar el maço a doze reales.	12. rs.
Botones Scuillanos de seda negros, y de color la dozena quatro tarjas.	4. ts.	Cãdados de numero 2. cada vno tres tarjas.	3. ts.
		Candados de numero 3. cada vno quatro tarjas.	4. ts.
		Candados de numero 4. vn real.	1. real.
		Camuças de Flandes finas cada	

vna nueve reales.	9. rs.	dor, o seda con perlas falsas, o flores, o piezas de vidrio, guarniciones y otras labores, los mejores no puedã subir de dos reales y quartillo, y de ay abaxo se paguen conforme fueren.	2. rs. 9.
Camuças de Flandes ordinarias cada vna cinco reales.	5. rs.	Balonas de mugeres de gassa, o bolante con cintas, o entorchados de plata, oro falso, con guarnicion, o de qualquiera otra labor no puedan subir las mejores de quatro reales y medio, y de ay abaxo se paguen conforme fueren.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Cueros de ante finos la libra nueve reales y medio.	9. rs. $\frac{1}{2}$	Arracadas almendradas de cristal guarnecidas el par tres reales.	3. rs.
Camuças ordinarias de poluillo finas tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	Arracadas negras de azabache, de perlas falsas, corcho, campanillas, y otro qualquiera genero de vidrios y otras cosas, las mejores no puedan subir de real y medio el par, y de ay en baxo se paguen conforme fueren.	1. r. $\frac{1}{2}$
Camuças ordinarias verdes y moradas a ocho tarjas y media.	8. ts. $\frac{1}{2}$	Cepillos dorados grandes cada vno dos reales y vna tarja.	2. rs. 1. r.
Cuchillos finos del racimo con cabos dorados a dos reales.	2. rs.	Cepillos pequeños llanos cada vno seys tarjas.	6. ts.
Cuchillos ordinarios a medio real.	$\frac{1}{2}$	Escobilla grande tres reales.	3. rs.
Cuchillos mas baxos tarja y media.	1. r. $\frac{1}{2}$	Escobilla pequeña real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Agujas de hierro grandes cada vna a blanca.	1. blãca.	Escobilla para la cabeça grande dos reales.	2. rs.
Oro temblador la libra cinco reales.	5. rs.	Escobilla pequeña para la cabeça seys tarjas.	6. ts.
Menjui almendrado la onça seys tarjas, y el ordinario a real.	1. r.	Passamanos de lana y seda de color de Francia vna pieza con quarenta y cinco varas quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Estoraque la onça real y dos tarjas.	1. r. 2. ts.	Passamanos de lana de todos colores la vara ocho cornados.	8. cor.
Añil de Guatimala la libra once reales.	11. rs.		
Braasil en palo de Fernãbuco fino la libra real y tres quartillos.	1. r. 3. q.		
Braasilete de don Iuan la libra cinco tarjas y media.	5. ts. $\frac{1}{2}$		
Granates negros el millar dos reales.	2. rs.		
Granates de color el millar vn real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$		
Cartones finos de los grandes cada vno real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$		
Cartones pequeños ordinarios cada vno tres tarjas.	3. ts.		
Manguitas pequeñas de cogolludo el par tres tarjas y quatro cornados.	3. t. 4. c.		
Apretadores de cintas de resplã-			

Trencillas de Flandes de hilo de quarenta y cinco varas la pieza dos reales y vna tarja.	2. rs. i. t.
Cintas de lana que llaman de Limoges, o rebenas anchas la vara diez y seys cornados.	1. tar.
Cintas estrechas de lana la vara ocho cornados.	8. cor.
Pretinas de corregel de Caragoça cada vna dos reales y vna tarja.	2. rs. i. t.
Pretinas ordinarias de badana de Caragoça vn real.	1. real.
Pretinas de niños amarillas tres tarjas y media.	3. ts. $\frac{1}{2}$
Cascabeles de 24. por docena a quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Flautas grandes cada vna veynte cornados.	20. cor.
Flautas pequeñas de cinco ojos de Francia vna tarja.	1. tar.
Trompas de Paris cada vna, vna tarja.	1. tar.
Laznas de çapateros cada vna veynte cornados.	20. cor.
Puntas de seda y deshilados para mantos la vara de las mayores a quatro reales.	4. rs.
Puntas medianas la vara tres reales.	3. rs.
Puntas pequeñas la vara real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Puntas blancas de hilo de Flandes la de quatro dedos de ancho la vara quatro reales.	4. rs.
Puntas de las mismas de tres dedos la vara tres reales, de dos dedos dos reales, de vn dedo vn real.	3. rs.
Puntas de hilo de Gascuña y de mas partes de Francia de los	

mismos dedos de las de Flandes la vara por la mitad del precio.

Rassura el robo veynte reales. 20. rs.

### *Cereros y Confiteros.*

Cera amarilla en pan doce tarjas y medio la libra.	12. rs. $\frac{1}{2}$
Cera amarilla hilada, y en belas la libra trece tarjas.	13. ts.
Hachas de cera amarilla la libra doce tarjas y media.	12. ts. $\frac{1}{2}$
Cera blanca labrada la libra tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Confitura labrada de todas suertes la libra doce tarjas y media.	12. ts. $\frac{1}{2}$
Cóseruas, como escalabaçate, dia citron, tallos de lechuga, costras de poncil, escorçonera, peras cubiertas, bocados de perada, y mermelada, cajas de lo mismo, y qualquiera otra fuerte de frutas en almibar, o secas la libra trece tarjas.	13. ts.
Cajas de mermelada de Portugal dos reales y vna tarja la libra.	2. rs. i. t.
Confitura de todas fuertes de Portugal la libra dos reales y medio, y los barriles de confierua en almibar dos reales.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Vizcochos ordinarios y bañados la libra tres reales.	3. rs.
Azucar fino de Flandes en pancillos la libra diez tarjas.	10. tar.
Azucar de retama la libra siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$
Azucar candi la libra cinco reales.	5. rs.
Pimienta la libra catorce tarjas y media.	14. ts. $\frac{1}{2}$

Canela la libra quatro reales y medio. 4. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Zafran la onça tres reales y medio. 3. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Clavillos agora que no se hallan no se pone precio.  
 Pastillas de boca de olor de ambar la onça cinco tarjas y media. 5. rs.  $\frac{1}{2}$   
 Pastillas de olor de fuego a ocho tarjas la onça. 8. ts.  
 Cola de Barcelona la libra quatro tarjas. 4. ts.  
 Algodon blanco hilado la libra quatro reales. 4. rs.  
 Escobas de palma las grandes a tres tarjas, y las pequeñas a dos tarjas. 3. tar.  
 Capaços grâdes cada vno real y medio, los pequeños vn real. 1. r.  
 Caparrosso la libra dos tarjas. 2. tar.  
 Alon de Roc la libra dos tarjas. 2. ts.  
 Carça de ondures la libra seys reales. 6. rs.  
 En las passas, auellanas, almendras Valencianas y Catalanas, higos blancos y negros, arroz, azeytunas Seuillanas, alcaparras, pifiones, azucar en pan de Castilla, anis, cominos, no se pone tassa, porque las Ciudades todos los años estiman estas frutas, y segun la abundancia, o necesidad que se conoce pone su arancel, cuya execucion y escudriño se les referua y encarga;

*Calçateros.*

**M**edias de cordellate para hombres, de color y blâcas el par cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Medias de las mismas yendo rebatidas con seda por todas las costuras el par seys reales y vna tarja. 6. rs. i. r.  
 Medias de cordellate pagizas, y azules para muger el par quatro reales y vna tarja. 4. r. i. r.  
 Medias de lo mismo de catorce a diez y seys años el par quatro reales, de doze a catorce años tres reales, de seys a doze años dos reales y medio. 4. rs.  
 Medias de roncal pardas para hombres el par doze tarjas. 12. ts.  
 Medias de lo mismo blancas para hombres el par diez tarjas. 10. ts.  
 Medias pardas y de color de catorce a diez y seys años el par diez tarjas, de diez a doze nueue tarjas, de seys a diez años ocho tarjas. 10. ts.  
 Medias de lo mismo para mugeres blâcas el par a nueue tarjas como en el numero precedete. 9. ts.  
 Polaynas de paño veynteno de Pamplona el par cinco reales. 5. rs.  
 Polaynas de paño diez y ocheno de Calcena, o ceceno de Estella el par quatro reales. 4. rs.  
 Polaynas de paño catorceño comun el par a tres reales. 3. rs.  
 Medias de cordellate de todos colores hechas en Tudela para muger tres reales y medio el par. 3. rs.  $\frac{1}{2}$

*Pellegeria de todas suertes a los precios que se ha de comprar.*

**M**artas finas de la tierra las mejores cada vna onça reales. 11. rs.

Martas de Terranova cada vna a nueue, siete, y cinco reales, conforme fueren.	9. rs.	Manguito de colas de martas de Terranova al mismo precio que los del Reyno.	55. rs.
Fuynas cada vna seys reales.	6. rs.	Manguito de dos fuynas quince reales, de tres veynte.	15. rs.
Torones cada vno dos reales.	2. rs.	Manguito de dos turones siete reales.	7. rs.
Ginetas la dozena dos reales.	2. rs.	Y si fuere de tres once reales.	11. rs.
Zorros cada pellejo real y medio.	1. rs. $\frac{1}{2}$	Manguito de gatos monteses quatro reales.	4. rs.
Gato montes vn real.	1. real. $\frac{3}{4}$	Manguitos de pellejos de la Provincia tres reales.	3. rs.
Nutria quatro reales.	4. rs.	Manguito negro de la tierra dos reales.	2. rs.
Tajugos, cada pellejo tres reales.	3. rs.	Manguito blanco real y medio.	1. rs. $\frac{1}{2}$
Ardillas la dozena dos reales.	2. rs.	Manguito de colas de fuynas treynta y ocho reales.	38. rs.
Timble de griffes que se compone de quarenta pieças, cada vno quarenta y quatro reales.	41. rs.	Manguito de colas de ardillas negras diez y seys reales.	16. rs.
Pellegeria delgada de la Provincia la dozena a ocho reales.	8. rs.	Manguito de colas de ardillas royas ocho reales.	8. rs.
Pellegeria delgada de Larraun la dozena cinco reales.	5. rs.	Manguito de lomos de ardillas tres reales.	3. rs.
Pellegeria delgada de la ribera negra y blanca la dozena dos reales.	2. rs.	Manguito de colas de gatos ocho reales.	8. rs.
Pellejos de cuchillo de la Provincia negros la dozena tres reales.	3. rs.	Manguito de colas de ginetas ocho reales.	8. rs.
Pellejos de Baztan, y de las demas partes del Reyno, de cuchillo la dozena tres reales.	3. rs.	Forro de ropa de lomos de ardillas el mejor ciento y treynta y dos reales.	132. rs.
<i>Pellegeria, y monteria trabajada a los precios que se ha de vender.</i>		Forro de ropa de barrigas de ardillas quarenta y quatro reales.	44. rs.
Manguito de dos martas el mejor veynte y ocho reales, de tres martas quarenta reales.	40. rs.	Forro de pellejos de la Provincia delgados setenta y dos reales.	72. rs.
Manguito de colas de martas del Reyno el mejor setenta y seys reales.	66. rs.	Forro de garras de la Provincia ochenta y ocho reales.	88. rs.
Manguito de las mismas colas		Forro de ropa de papos de fuynas	

nas y ginetas ciento y cincuenta y quatro reales. 154. rs.

Forro de mantellina de lo mismo sesenta y feys reales. 66. rs.

Forro de mantellina de lomos de ardillas quarenta reales. 40. rs.

Forro de mantellina de barrigas de ardillas catorce reales. 14. rs.

Forro de mantellina de pellejos finos de la Prouincia veynte y dos reales. 22. rs.

Forro de mantellina de pellejos de la Prouincia de pelo alto diez y feys reales. 16. rs.

Forro de mantellina de garras de la Prouincia treynta y tres reales. 33. rs.

Forro de mantellina de pellejos negros diez y feys reales. 16. rs.

Forro de mantellina de pellejos blancos once reales. 11. rs.

Forro de mantellina ajadrecado de blanco y negro diez y feys reales. 16. rs.

Forro de ropa negro de la tierra treynta y feys reales. 36. rs.

Forro de ropa blanco de la tierra veynte y dos reales. 22. rs.

Mantas de pellejas delgadas cada vna que se cõpone de veynte dozenas ciento y veynte y feys reales; 126. rs.

Mantas de pellejos de la tierra blãcas cada vna sesenta y quatro reales. 64. rs.

Zamarro de lebanstar, cerrado y correado de los propios pellejos, de Baztan sesenta y feys reales. 66. rs.

Zamarro de muger correado veynte y feys reales, sin cor-

rear veynte reales. 20. rs.

Zamarro de segadores, que llaman antipar siete reales. 7. rs.

Zamarro de niños, con la cara de droguere cinco reales, y fi es de telilla de Flandes siete reales. 7. rs.

Zamarro de pellejos de carnero once reales. 11. rs.

Forro de ropa de lebanstar, de pellejos de barrigas de zorros sesenta y feys reales. 66. rs.

Forro de ropa de pañilleras de martas duciẽtos y veynte reales. 220. rs.

Forro de ropa de pañilleras de fuynas ducientos reales. 200. rs.

Forro de ropa de cabritos leonados de la Prouincia sesenta reales. 60. rs.

Manguito de cabritos dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

Vn zorro adobado tres reales. 3. rs.

Aduiãtẽse que todos los manguitos de colas de martas, fuynas, ardillas, y gatos han de tener el tamaño de largo y ancho que los manguitos mayores de tres martas.

*Corambre.*

**C**Veros de bueyes la libra veynte cornados. 20. cor.

Cueros de vacas la libra diez y ocho cornados. 18. cor.

Cueros de terneros cada vno cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Cueros de cabrones cada vno feys reales. 6. rs.

Cueros de cabras cada vno cinco reales. 5. rs.

Gordoban curtido el mejor la docena ciento y diez reales.	110. rs.	Badanas de Pamplona para forrar çapatos la docena diez reales.	10. rs.
Pellejo de carneros desde Pascua de Resurreccion hasta el dia de S. Iuan dos tarjas y media.	2. ts. $\frac{1}{2}$	Badanas zurradas para çapatos de cuello la dozena veynte reales.	20. rs.
Pellejos de carneros, desde san Iuan hasta san Miguel de Septiembre cinco tarjas.	5. ts.	Badanas entrefueltas para forrar çapatos la dozena seys reales.	6. rs.
Pellejo de carneros desde S. Miguel hasta el dia de Pascua de Resurreccion nueue tarjas y media, y esto se entiende en los carneros de Castilla, Navarra y Aragon.	9. ts. $\frac{1}{2}$	Baqueta de Moscobia cada piel de las mayores treynta reales.	30. rs.
Pellejos de carneros lanigordos de vltra puertos desde el dia de san Miguel hasta el dia de Ceniza seys tarjas y doce cornados.	6. r. 12. c.	Baquetas medianas de Moscobia cada piel veynte y cinco reales.	25. rs.
Pellejos de los mismos carneros trasquilados desde el dia de san Miguel hasta el dia de Ceniza haziendose con tres dos, a real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$	<i>Calçado de todas suertes.</i>	
Pellejos de obejas desde el dia de san Iuan hasta el dia de S. Miguel haziendose con tres dos a cinco tarjas.	5. tar.	Çapatos de cordoban de quatro suelas de nueue hasta doze puntos el par ocho reales.	8. rs.
Pellejos de ouejas desde el dia de san Miguel hasta el dia de Ceniza, haziendose con tres dos a dos reales.	2. rs.	Çapatos de cordoban de quatro suelas de trece y catorce puntos el par ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{1}{2}$
Baqueta de Flandes vna mitad veynte y vn reales.	21. rs.	Çapatos de cordobã de tres suelas desde nueue puntos hasta doze el par seys reales y tres quartillos.	6. r. 3. q.
Badanas para borçeguis en blanco la docena treynta y dos reales.	32. rs.	Çapatos de cordoban de tres suelas de trece a catorce puntos siete reales y medio.	7. rs. $\frac{1}{2}$
Badanas escobadas la docena treynta y seys reales.	36. rs.	Çapatos de cordoban de dos suelas desde nueue a doze puntos el par cinco reales y quartillo.	5. r. 1. q.
Badanas coloradas la docena veynte y quatro reales.	24. rs.	Y los de trece a catorce puntos cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
		Çapatos de cordoban de hombre y muger de seys a ocho puntos de dos suelas el par quatro reales y medio, de tres suelas cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
		Çapatos de cordoban para con chapines	

chapines quatro reales.	4. rs.	Zapatos de badana enfebados aforrados de cinco a seys puntos catorce tarjas.	14. ts.
Capatillos baxos de vna suela tres reales y medio.	3. r. $\frac{1}{2}$	Zapatos de badana de siete y ocho y nueue puntos diez y seys tarjas y media.	16. ts. $\frac{1}{2}$
Capatos de cordoban de cuello alto de dos suelas de cinco y seys puntos cinco reales.	5. rs.	Zapatos de badana de diez a doze puntos quatro reales y tres quartillos.	4. r. 3. q
Capatos de cordoban de cuello alto de siete y ocho pñtos cinco reales y quartillo.	5. rs. 1. q	Zapatos de los mismos de trece a catorce puntos cinco reales y quartillo.	5. r. 1. q.
Capatos de cordoban de cuello alto de nueue hasta doze puntos el par cinco reales y tres quartillos.	5. rs. 3. q	Zapatos de badana de cuello de cinco y seys pñtos trece tarjas.	13. ts.
Capatos de cordoban de cuello alto de seys a diez puntos de tres suelas seys reales y medio.	6. rs. $\frac{1}{2}$	Zapatos de siete a nueue puntos de cuello de dos suelas de badana tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Capatos de baqueta forrados de quatro suelas de nueue a doze puntos el par nueue reales.	9. rs.	Zapatos de badana de cuello de diez a doze puntos de dos suelas quatro reales.	4. rs.
Zapatos de baqueta de tres suelas forrados de nueue a doze puntos ocho reales.	8. rs.	Zapatillos de cuello de cordobá quatro reales, de dos suelas quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Zapatos de baqueta forrados de trece a catorce puntos de tres suelas ocho reales y medio.	8. rs. $\frac{9}{16}$	Zapatos de corcho para hóbre, o muger seys reales y medio.	6. r. $\frac{1}{2}$
Zapatos de baqueta sin aforrar de dos suelas de nueue a doze puntos cinco reales y quartillo.	5. rs. 1. q	Chinelas de cordoban para hóbre el par cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Zapatos de baqueta de trece a catorce puntos de dos suelas seys reales.	6. rs.	Chinelas ordinarias de muger cerradas de tres dedos de alto cinco reales, y las abiegas cinco menos quartillo.	4. r. 3. q
Zapatos de baqueta de siete y ocho pñtos de dos suelas quatro reales tres quartillos.	4. r. 3. q	Zapatos de cordoban para niños devn año cinco tarjas y media, para de dos y tres siete tarjas, para de quatro y cinco nueue tarjas, para de seys y siete y ocho onze tarjas, para de nueue a diez doce tarjas y media, para de onze y doze años catorce tarjas.	14. ts.
De tres suelas cinco reales tres quartillos.	5. rs. 3 q		
Zapatos de baqueta de cuello alto, de dos y tres suelas a los precios de los de cordoban.			

*Cordoneros.*

Capatos baxos de cordoban de cinco puntos diez y siete tarjas. 17. rs.

Capatos de badana de vna suela para niños de vn año quatro tarjas, para de dos, cinco tarjas, para de tres y quatro años seys tarjas, para de cinco y seys siete tarjas y media, para de ocho, nueue, y diez nueue tarjas, para de diez hasta doze años diez tarjas. 10. rs.

Botas de cordoban con sus rodilleras de tres suelas de nueue hasta doze puntos veynte y tres reales. 23. rs.

Botas de cordoban de trece y catorce puntos veynte y seys reales. 26. rs.

Botas de baqueta con sus rodilleras veynte y ocho reales. 28. rs.

Borceguies de cordoban de nueue hasta doze puntos trece reales. 13. rs.

Borceguies de badana cinco reales. 5. rs.

*Abarcas y coyundas.*

Abarcas del lomo las mejores doze tarjas. 12. rs.

Abarcas de la hijada diez tarjas. 10. rs.

Abarcas de la barriga ocho tarjas. 8. rs.

Abarcas de los estremos seys tarjas. 6. rs.

Coyúdas, o trascas al mismo precio que el par de abarcas.

Cuerdas de lana de la montaña para arar las abarcas de quatro braçadas y media poco mas o menos tarja y media. 1. rs.

A Lamares de lazo de oro y seda el par dos reales y medio. 2. rs.

Alamares de dos piernas de seda para ropas de levantar, ferreucelos, y otro qualquier genero de vestidos, la dozena cinco Reales. 5. rs.

Alamares de vna piedra la dozena tres reales siendo de seda, y de oro vn real mas. 3. rs.

Alamares de dos piernas con botoncillos en los estremos, de seda, o de oro la dozena siete reales. 7. rs.

Alamares texidos ordinarios la dozena dos reales. 2. rs.

Alamares de lazo de cerezo para qualquier vestido la dozena cinco reales. 5. rs.

Cordones de almaticas de oro, plata, o seda ducientos reales. 200. rs.

Cordones de almaticas ordinarias de hiladillo setenta reales. 70. rs.

De guarnecer vna almoada con bellota, botoncillos, naranjas, y cayreles diez y ocho reales. 18. rs.

De guarnecer almoadas ordinarias con borla y redecilla diez reales. 10. rs.

Cordones de manto de capitulo de las ordenes, de Santiago, Calatrava, o Alcantara con su bolsa treynta reales. 30. rs.

Cordones de mantos de la ordé de S. Iuan con bolsa cien reales. 100. rs.

Bolsa de corporales poniendo el oficial los cartonnes quatro reales.

les y medio.	4. r. $\frac{1}{2}$	lego catorce reales, de clérigo diez y seys.	16. rs.
Franja enredada de seda para camisas, doffeles o fillas la vara seys tarjas.	6. ts.	Botones orinarios de a dos passadas la dozeña dos tarjas.	2. ts.
Franja de la misma sin correr la vara tres tarjas.	3. ts.	Botones ordinarios de fluccola dozeña real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Frãja estrecha la vara vna tarja.	1. tar.	Botones ordinarios de fortigilla la dozeña seys tarjas.	6. ts.
Alamares de lazo de seda ordinarios para tramas y cortinas de coche cada vara vn real.	1. real.	Botones de paño con torzal y fortigilla la docena a real.	i. real.
Franjon ancho enrejado de oro o plata para todo genero de goteras de quatro torçales la vara quatro reales.	4. rs.	De forrar la falda de vn sombrero entrefino para labrador tres reales.	3. rs.
Franjon angosto cada vara real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$	Vn fiador negro, o de color seys tarjas.	6. ts.
De hechura de vna mótera poniendo el oficial cartones y seda quatro reales.	4. rs.	Vn cordon para sombreros de clérigos texido como alamar, o redondo con su boton justo dos reales, y se prohibe que no se hagan de otra hechura.	
Por vna caperuza dos reales.	2. rs.		
Por vn bonete para dormir colchado tres reales, y sin colchados.	2. rs.		
Por vna gorra poniendo el oficial hilo, seda, y cartones ocho reales.	8. rs.		
De forrar todo vn sombrero cayrelado de lego seys reales, y sin cayrelar cinco y medio, y se prohibe que no se pueda forrar ningun sombrero con tafetan sencillo de Caragoça, de forrar vn sombrero de clérigo sin cayrel siete reales, y con el ocho.	8. rs.		
De forrar la falda de vn sombrero de lego quatro reales, de clérigo quatro y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$		
De hazer vna banda ordinaria con su rossa vn real.	1. real.		
De vn sombrero fino forrado de			

### Sombreretas.

Vn casco fino de lana de Segouia para señor ocho reales, para muchachos seys, para clérigo diez, para frayle veynte reales.	20. rs.
Vn casco de lana de estremadura para señor cinco reales y medio, para muchachos quatro, para clérigo siete, para frayle diez reales.	10. rs.
Vn sombrero entrefino de señor quatro reales, de muchacho tres y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Vn casco de clérigo entrefino cinco y medio, y vno de frayle ocho.	8. rs.
Vn casco para labradores bastardo con su trença diez tarjas.	10. rs.

*Sastres que bechuras pueden llevar.*

- P**Or vna garnacha llana de seda catorze reales, de paño o de bayeta doce con vn passamano, la de seda diez y siete, la de paño quince. 15. rs.
- Por vna sotanilla de seda llana diez reales, de paño ocho reales. 8. rs.
- Por vna loba de seda doce reales, de paño, o de bayeta diez reales. 10. rs.
- Por vn manteo de seda ocho reales, de paño seys. 6. rs.
- Por vna lotana larga de paño cõ ojales de arriba abaxo diez reales. 10. rs.
- Por vna ropa de seda con vn passamano catorce reales, llana once, de paño ocho. 8. rs.
- Ferreruelo de sedallano siete reales, de paño quatro, con golpes siete, y con gayados catorce. 14. rs.
- Por vna ropilla de paño llana, o de seda llana siete reales, y abierta por los lados y cerrada por delante nueve reales, con golpes en las faldillas doce, y si lleuare la manga abierta diez y siete. 17. rs.
- Por vn calçon de paño, o de seda llano cinco reales y medio, con almenillas de arriba abaxo y golpes delante diez reales. 10. rs.
- Por vn coletillo con tres passamanos calados, faldillas y peto catorce reales, llano ocho y cõ tres ribetes diez y ocho. 18. rs.
- Por vnas mangas llanas dos reales y con botones arriba y estofadas quatro. 4. rs.
- Por vnas mangas de seda quajadas con passamanos doce reales, con ribetes deciseys. 16. rs.
- Por vn capote de paño para labrador llano quatro reales, y si fuere respuntado ocho. 8. rs.
- Por vna ropilla de labrador quatro reales, y si fuere respuntada ocho. 8. rs.
- Por vn calçon de paño llano quatro reales y si fuere respuntado seys. 6. rs.
- Por vn capote de campaña de paño con ojales de arriba abaxo abierta por los lados doce reales. 12. rs.
- Por vn gabã de paño llano ocho reales y guarnecido veynte y seys. 26. rs.
- Por vna ropilla de seda guarnecida con cinco passamanos veynte reales, y con ribetes treynta y dos. 32. rs.
- Por vn calçon de seda guarnecido con diez passamanos deciocho reales, y si fuere con diez ribetes veynte y quatro. 24. rs.
- Por vn ferreruelo de seda, o de paño, o de bayeta guarnecido con ribetes cincuenta y seys reales, y si fuere con passamanos quarenta y quatro, y adviertese q̃ ha de ser largueado el ferreruelo. 44. rs.
- Por vn manto de seda anascote, o vbernia cinco reales. 5. rs.
- Por vna saya en cinta de bayeta llana

- llana catorce reales; con dos ribetes treynta reales. 30. rs.
- Por vna saya en cinta de seda llana diez y seys reales, y si fuere guarnecida, con dos passamanos treynta y seys. 36. rs.
- Por vna ropa de bayeta con vn ribete doze reales, y con dos ribetes, y guarnecidos los buederos hasta el talle veynte y dos. 22. rs.
- Por vna ropa de seda guarnecida cō dos passamanos veynte y ocho reales, con tres passamanos treynta y quatro; con dos ribetes veynte y quatro, con tres treynta y quatro, y con cinco ribetes cinquenta. 50. rs.
- Por vna basquina de seda cō diez y ocho passamanos treynta reales, y cō ribetes quarenta. 40. rs.
- Por vn jubon de muger guarnecido las faldillas y las costuras diez reales, y si fuere todo guarnecido con passamanos treynta reales; quajado con ribetes quarenta reales. 40. rs.
- Por vn manto de buelta, de seda con diez y ocho passamanos treynta y tres reales, y si fuere llano ocho. 8. rs.
- Por vn manto de raja llano seys reales, y si fuere guarnecido cō deciocho passamanos treynta. 30. rs.
- Por vn habito de estameña llano basquina, jubon, y escapulario doze reales, y guarnecido el jubon, faldillas, costuras, y escapulario cō tres ribetes diez y seys reales. 16. rs.
- Por vna ropa y basquina de paño llanas la ropa seys reales, y la basquina quatro. 4. rs.
- Por vnos cuerpos de paño dos reales, y cō ribetes de terciopelo tres. 3. rs.
- Por vnas mangas de paño para moças vn real y medio. 1. rs.  $\frac{1}{2}$
- Por vn abantal vn real. 1. real.  $\frac{1}{2}$
- Por vna basquina de paño para moças tres reales. 3. rs.
- Por vnos cuerpos de paño con abaricos y almenillas cinco reales. 5. rs.
- Por vnos corpiños para debaxo llanos con faldillas quatro reales, guarnecidos seys. 6. rs.
- Por vna almilla de bayeta llana dos reales, y guarnecida seys. 6. rs.
- Por vna basquina y medio baquero para niñas llano seys reales, y guarnecido el medio baquero largueado diez reales, y la basquina con sus guarniciones seys. 6. rs.
- Por vna ropilla y faldellin llanos para niños cinco reales, y guarnecido el faldellin con tres passamanos, y la ropilla con dos ocho reales. 8. rs.
- Por vn ferretuelo de camino para muger llano seys reales, y guarnecido con seys passamanos con sus golpes, y aforrado veynte reales. 20. rs.
- Por vn mongil trençado llano sin ribete ocho reales, y guarnecido con ribetes catorce. 14. rs.
- Por vn jubon de rasso quajado treynta reales. 30. rs.
- Por vna golilla llana quatro reales, y guarnecida seys. 6. rs.

Por un greguesco de arriero llamo quatro reales.

4. rs.

*Hierro, berrage, claxon, berraduras, a los precios que se pueden vender.*

**H**ierro carretil ancho el quintal veynete y quatro reales la libra vna tarja.

1. tar.

Hierro martinete el quintal treynta y dos reales, la libra veynete cornados.

20. cor.

Herraduras mulares y cauallares de peso el ciento veynete y quatro reales, cada vna, vna tarja y dos cornados.

1. t. 2. c.

Herraduras añaes el ciento síe-do de peso veynete reales, cada vna a tarja.

1. tar.

Gabilotes de nueue en libra sesenta y seys reales el millar, y el ciento seys y medio.

6. rs.  $\frac{1}{2}$

Clauos de azeña de diez y ocho en libra por treynta y cinco reales, el ciento tres reales y medio.

3. rs.  $\frac{1}{2}$

Clauos de media azeña el millar de treynta y seys en libra; veynete reales, el ciento dos reales.

2. rs.

Clauos azerados el millar doze reales, el ciento cinco tarjas.

5. ts.

El millar de marcabisses seys reales, el ciento tres tarjas.

3. ts.

El millar de medio marcabisses quatro reales, el ciento a dos tarjas.

2. ts.

Tachuelas el millar tres reales, el ciento veynete cornados.

20. cor.

Clauos de errar de Bascos, el mi

llar doze reales, el ciento cinco tarjas.

5. ts.

La libra de hazero en grano seys tarjas.

6. ts.

La libra de hazero tirado cinco tarjas.

5. ts.

La libra de hierro de rejas y balcones balustrados quatro tarjas.

4. ts.

La libra de rejas y balcones torcidos tres tarjas.

3. ts.

La libra de rejas y balcones cuadrados dos tarjas y media.

2. ts.  $\frac{1}{2}$

La libra de trebedes y morillos llanos dos tarjas y media.

2. ts.  $\frac{1}{2}$

La libra de morillos torneados a tres tarjas y media.

3. ts.  $\frac{1}{2}$

Vn picaporte el mejor tres reales.

3. rs.

Vn cerrojo con su cerraja ordinaria tres reales y quartillo.

3. rs. 1. q

Vna llave de cruz de buenas guardas real y medio.

1. r.  $\frac{1}{2}$

Vn par de alguazas ordinarias de las que se labran en el Reyno tres reales.

3. rs.

Y de las de Francia ocho tarjas.

8. ts.

Vna almoaza de las que se labran en el Reyno tres reales, y de la de Francia real y medio.

1. r.  $\frac{1}{2}$

Vna llave de arcabuz de las mejores del maestro de Sanguessa treynta y tres reales, de las del de Páplona veynete y tres.

23. rs.

Vna llave de arcabuz de las ordinarias diez reales.

10. rs.

Hierros para alinear el fuego, como se concertaren.

*Cordeleros, y lo perteneciente a su oficio.*

Cañamo macedado muy apurado

do

do y rastillado la libra dos reales.	2. rs.	ella quatro reales.	4. rs.
Cañamo rastillado que llaman lezcay para çapateros la libra real y tarja.	L.R.I.t.	Maniotas el par vn real.	1. real.
Liz delgada de tres y dos hilos para redes la libra tres reales y vna tarja.	3.rs.I.t.	Maniotas sueltas para enseñar sobrepasso tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Liz de dos y tres hilos hecha cõ cañamo rastillado la libra dos reales y vna tarja.	2.rs.I.t.	Cinchas grandes a dos reales y medio, las medianas a dos, las pequeñas a real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Cuerdas para campanas, lamparas, y de molino y juñideras con cerro rastillado y apurado hecho conforme las ordenanças del oficio la libra ocho tarjas y media.	8. rs. $\frac{1}{2}$	Cinchas de sobre mantas a real.	1. r. $\frac{1}{2}$
Sogas de sobrecarga la libra real y dos tarjas.	I.r.2.ts.	Cinchas de silla de respaldo el par tres reales.	3. rs.
Lazos grandes con ala, la libra cinco tarjas y media.	5. ts. $\frac{1}{2}$	Cinchas para fillas de cabalgaduras el par seys tarjas y media.	6.ts. $\frac{1}{2}$
Lazos pequeños con estopa la libra cinco tarjas.	5. ts.	Pretales a tres tarjas.	3.tar.
Elpartos grandes y pequeños q se trabajan cõ ala si pesan vna libra, valgan seys tarjas, y si media, tres.	3. ts.	Cinchas de trillar a doze tarjas y media.	12.ts. $\frac{1}{2}$
Cordeta y liz gorda hecha con ala la cordeta la libra a cinco tarjas, la liz ocho tarjas.	8. ts.	Collares a diez tarjas.	10.ts. $\frac{1}{2}$
Ramales doblados hechos con alas, de diez y seys hilos, el q pesa media libra, tres tarjas.	3. ts.	Cuerdas para cama hechas con ala, la libra seys tarjas.	6. ts.
Cabestros menores de quatro hilos cada vno tarja y media, y el que es con cabeçada dos tarjas.	2. ts.	Tirantes para coches con cañamo fino rastillado la libra dos reales.	2. rs.
Pretaderas grandes a tarja, y las pequeñas a media tarja.	$\frac{1}{2}$	Costales de cañamo de a tres robos francos dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Iaquimas, o cabeçadas pintadas sin cadena a ocho tarjas, y con	$\frac{1}{2}$	Costales de cañamo de a seys robos francos cinco reales.	5. rs.
		Saquerio de cañamo de peso a doce reales la arroba.	12. rs.
		Saquerio de recibo de cañamo a cinco tarjas y media la vara.	5. ts. $\frac{1}{2}$
		Gerga de cañamo para gergones a tres tarjas y media la vara.	3. ts. $\frac{1}{2}$
		<i>Estañeros, Lañeros, y Caldereros, con todo lo perteneciente a sus officos.</i>	
		<b>L</b> A libra de estaño en platos, jarros grandes y pequeños dos reales.	2. rs.

Fuentes grandes de hechura de plata la libra tres reales.	3. rs.	zen dos de vna oja a real cada vno.	1. real.
Las Jarras de hechura de plata la libra tres reales.	3. rs.	De los que salen quatro de vna oja a medio real.	$\frac{1}{2}$
Estaño que se labra para lamparas la libra quatro reales.	4. rs.	Lamparas de laton a seys reales y medio la libra.	6. rs. $\frac{1}{2}$
Vn salero de estaño con dos caçoletas, de peso de vna libra, y de libra y dos onças, tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$	Candeleros para las Iglesias la libra quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Vn salero con cubierta pequeño de siete onças, o media libra real y medio.	1. rs. $\frac{1}{2}$	Candeleros ordinarios la libra tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.
Cantimploras redondas la libra a dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$	Bugias pequeñas de hechura de plata de peso de quatro libras el par doze reales.	12. rs.
Vn par de vinageras de peso de libra y media quatro reales.	4. rs.	Llaues para cubas, pipas, y odriñas de las de Francia, las mayores a tres reales, las medianas a dos, las pequeñas a real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Vn par de candeleros de estaño de peso de quatro libras catorce reales.	14. rs.	Llaues de fuentes grandes y cosas extraordinarias en que se trabaja a voluntad de los que piden segun se concertaren.	
Vn par de bugias tres reales y medio.	3. r. $\frac{1}{2}$	Campanas de dos libras arriba hasta diez libras a quatro reales la libra, de dos abaxo segun se concertarẽ, y lo mismo de diez en riba.	4. rs.
<i>Oja de lata.</i>		Morillos y bolas de açofar para balcones limpios a tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
VNa linterna de torno clauada tres reales y vna tarja.	3. rs. 1. t.	Peroles y vacias de laton que se traen de Francia la libra a tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Linterna con ventanilla de cuerno, siendo de torno clauada quatro reales, y sin clauar vn real menos.	4. r.	Candeleros ordinarios de fuera del Reyno de hechura de plata el par trece reales.	13. rs.
Linterna sin torno con puerta picada vn real y tres tarjas.	1. r. 3. t.	Candeleros menores el par nueue reales, las bugias a seys reales.	6. rs.
Vn juego de medidas de azeyte como son libra, media libra, quarteron, y medio quarteron con su embassador de oja doblada ocho reales, y sencilla cinco.	5. rs.	Calçtados de cama diez y seys reales.	16. rs.
Vn embassador grande si se haze de vna oja real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$		
Embassadors de los que se ha-			

Almirez la libra dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

La libra de alábre en calderos, peroles, vacias, cazos, hornillos, torteras, barquines y ollas, a quatro reales. 4. rs.

Cantaros, y jarras de pico la libra a cinco reales. 5. rs.

Cubiletes cada vno dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

Sartenes grandes y pequeñas la libra cinco tarjas, y las palcillas lo mismo. 5. rs.

Cádiles de Estella doblados dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

Candiles doblados de Bascos dos reales. 2. rs.

Cádiles sencillos a real y medio. 1. r.  $\frac{1}{2}$

Candiles grandes de azofar con barillas de hierro con su obado, o media naranja setenta y dos reales. 72. rs.

Candiles de pie para messa con su recado de media naranja, treynta y quatro reales. 34. rs.

Candiles medianos cõ dos o tres luces, con su recado para servir veynte y feys reales. 26. rs.

Cádiles chicos delo mismo quin ce reales. 15. rs.

Cucharas grandes de cabida de quartillo cinco tarjas y media. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Las medianas a tres tarjas, y las menores a medio real.  $\frac{1}{2}$

Las chaufetas a dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

Tigeras de espabilar finas a real y medio. 1. r.  $\frac{1}{2}$

Las bastardas a real. 1. real.

Almoazas de Bascos a real y medio. 1. r.  $\frac{1}{2}$

En el remiendo de todo lo sobre dicho conforme fuere, y se concertaren.

La libra de plomo dos tarjas y media. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

Perdigones la libra tres tarjas. 3. rs.

*Boteros, y lo perteneciente a su officio.*

**C**Veros de a feys cantaros poco mas o menos adreçados con pez de Castilla cada vno veynte y vn reales, 21. rs.

Cueros de a cinco cátaros y medio adreçados con la misma pez diez y feys reales y medio. 16. rs.  $\frac{1}{2}$

Cueros de a quatro cantaros, y de a quatro y medio adreçados con la misma pez a once reales y medio. 11. rs.  $\frac{1}{2}$

Botarrones de a dos cantaros a cinco reales y medio. 5. rs.  $\frac{1}{2}$

Botarrones de a cantaro a quatro reales. 4. rs.

Y porque en la ciudad de Tudela, villas de Sanguessa, Lumbeier, y Villafranca gastan pez de Aragon, que es de mas baxo precio que la de Castilla, se modera en los pellejos en esta forma.

Los de feys cantaros, o feya y medio a quinze reales, los de cinco cantaros y medio a doze reales, los de quatro, ocho, los de dos a quatro y medio, y los de cantaro a tres reales. 3. rs.

*Basteros.*

Vn baste grãde sin borra no pueda subir

subir de sesenta y cinco tarjas. 65. ts.  
 La libra de borra adrezada a cinco tarjas y media. 5. ts.  $\frac{1}{2}$   
 Vn baste pequeño sin borra cuenta y ocho tarjas. 58. ts.  
 De rebatir vn baste seys tarjas. 6. ts.

*Vidrios de Barcelona.*

**T**Azas lisas de treynta y seys en dozena a tres tarjas. 3. ts.  
 Pimenteras azules a dos tarjas y media. 2. ts.  $\frac{1}{2}$   
 Tazas y vassillos de diferentes fuertes de veynte y quatro en dozena a quatro tarjas. 4. ts.  
 Tazas y vassos de diez y ocho en dozena a quatro tarjas y media. 4. ts.  $\frac{1}{2}$   
 Tazas grãdes de diferentes fuertes y bechuras, surtidores y fruteros, y otras pieças de este jaez de nueue en dozena, a once tarjas. 11. ts.  
 Faroles grandes, y pieças que llaman de tinaja para escritorios, cada pieça ocho reales. 8. ts.  
 Faroles pequeños cada pieça cinco reales. 5. ts.

*Vidrio de Aragon.*

**T**Azas con assas de ocho en dozena, a dos tarjas. 2. ts.  
 Saleros, agnauenditeras, y otras pieças de seys en dozena a dos tarjas y quatro cornados. 2. t. 4. c.  
 Tazas de doze en dozena, vinageras, y vassos a tarja y media. 1. t.  $\frac{1}{2}$   
 Redomillas de purgas a doze cornados. 12. cor.  
 Redomillas para jarabes a veyn-

te cornados. 20. cor.  
 Calabaças forradas en esparto a quatro tarjas y media, sin aforrar dos tarjas y quatro cornados. 2. t. 4. c.

Garrafas de enfriar de tres quartillos y pinta, a dos tarjas. 2. ts.  
 Garrafas para enfriar de pinta en adelante, y garrafones para vinagre y agua de olor.  
 Frascos de frasqueras de camino a real y medio la libra. 1. r.  $\frac{1}{2}$   
 Frascos de Flandes con tornillo a real el de pinta, y el de dos pintas dos reales. 2. ts.

*Vidrios de Cuenca.*

**T**Azas, vassillos, y vinageras, y vidrios para jalea de numero 12. a veynte cornados. 20. c.  
 Vassos empedrados, y vidrios de ocho en dozena a dos tarjas. 2. tar.  
 Tazas de pie abierto grandes, y de las anchas de frayles de a ocho en dozena a tres tarjas. 3. ts.  
 Orinales redondos a dos tarjas. 2. ts.  
 Orinales de los largos a tres tarjas. 3. ts.  
 Baseras para orinales a quatro tarjas. 4. ts.  
 Lamparas grandes y pequeñas a dos tarjas y media. 2. ts.  $\frac{1}{2}$   
 Vidrios para vidrieras llanos de pliego poco mas o menos, a ocho tarjas. 8. ts.

*Vidrio de Zuñiga al precio del de Aragon.*

**F**Rascos de corcho para de camino sin forrar a tres reales

les y vna tarja. 3.rs.1.t.  
 Y aforrado seys reales y medio. 6. rs.  $\frac{1}{2}$

### Vidriado de Talavera.

**P**latos de monjas a medio real.  $\frac{1}{2}$   
 Escudillas chiquitas de monjas, dos tarjas y quatro cornados. 2.t.4.c  
 Platos pequeños ordinarios atres tarjas y doze cornados. 3.t.12.c  
 Escudillas ordinarias a tres tarjas y doze cornados. 3.t.12.c  
 Jarras medianas y platos, y albornias medianas a cinco tarjas. 5. ts.  
 Fuentes y jarros, y albornias grandes, varquillos, y faleros a seys tarjas y doze cornados. 6.t.12.c  
 Floreros a real cada vno de los pequeños, y de los grandes a real y quartillo. 1.r.1.q.  
 Pilillas de agua bendita a real y medio, y las pequeñas a real. i. real.

### Vaxilla de Subiça.

**I**Arros de a pinta, de a media pinta, azeytera, y ollas de media pinta a doze cornados. 12.cor.  
 Jarras, ollas, azeyteras de a dos pintas a veynete cornados. 20.cor.  
 Jarras de cinco pintas, y de a tres, ollas de a quatro pintas, y azeyteras de a tres, y orinales de a dos, y servicios pequeños a dos tarjas. 2. ts.  
 Cantaros de a ocho pintas, ollas de seys, y servicios medianos a tres tarjas. 3. ts.  
 Cantaros, y servicios grandes, y algunas ollas grandes de nueue pintas seys tarjas y media. 6. ts.

### Vaxilla de Lumbier.

**O**llas de media pinta doze cornados. 12.cor.  
 Ollas de pinta y media dos tarjas y quatro cornados. 2.t.4.c.  
 Ollas de dos pintas y dos y media dos tarjas. 2. ts.  
 Ollas de a seys pintas tres tarjas. 3. ts.  
 Ollas de nueue pintas cinco tarjas y media. 5. ts.  $\frac{1}{2}$

### Vaxilla de Cabredo, y Marañon.

**E**scudillas y platos de baño entero cada vna diez y ocho cornados. 18. cor.  
 Platos comunes de medio baño cada vno doze cornados. 12. cor.  
 Escudillas comunes cada vna seys cornados. 6. cor.

### Aros de Gribillos y otras suertes.

Aros de gribillos la carga de diez y seys docenas veynete y vn reales. 21. rs.  
 Aros sedaciles la carga de veynete y quatro docenas veynete reales. 20. rs.  
 Aros torviles la carga de diez y ocho docenas de ocho reales. 18. rs.

### Silleros y guarnicionetos.

**V**NA silla toda de badana veynete y nueue reales. 29. rs.  
 El adreço de silla de badana con cabeçadas, riendas, petraí, gruperá, acciones y cinchas ordinarias veynete y seys reales. 26. rs.  
 Vna silla toda de becerro quarenta y quatro reales. 24. rs.

- Los adreços para la dicha silla con cabeçadas, riendas, pretal, dos gruperas, acciones y finchas de cañamo veynte y ocho reales. 28. rs.
- Vna silla geronima toda de cordoban con clauazon pabonada, o estañada, cincuenta y ocho reales. 58. rs.
- Los adreços para la dicha silla, cabeçadas y riendas, jaquima, dos gruperas con su sobrelomo y pretal, falsa rienda, acciones y cinchas quarenta y quatro reales. 44. rs.
- Vna silla geronima con tres fajas valenciana, y sus florones pespuntados con seda con clauazon estañada y su funda de badana nouenta y nueue reales. 99. rs.
- El adreço para la dicha silla doblada con sus fajas pespuntado con seda y la clauazon conforme la silla, cabeçadas, riendas, pretal, falsa rienda, dos gruperas con su sobrelomo, y sus conchas, y tres cinchas floreteadas, nouenta y seys reales. 96. rs.
- Vna silla de cauallo de brida, cõ medios borrenes de bezerro, quarenta y quatro reales. 44. rs.
- Las guarniciones de esta silla hã de ser cabeçadas, riendas, pretal, corbeta, acciones, tres cinchas floreteadas, y la clauazõ estañada veynte y ocho reales. 28. rs.
- Vna silla de quatro borrenes cõ sus fajas de cordoban, y sus floretes pespuntados con seda, y su funda de badana con todo su adreço doblado y pespuntado por los orillos y su clauazon estañada, o pabonada con sus cinchas floreteadas ducientos reales. 200. rs.
- Vna silla francesa cõ quatro borrenes tapetado con fajas de cordoban y sus floretes pespuntados con seda de color, y el adreço de lo mismo con clauazon estañada con tres cinchas floreteadas ducientos reales. 200. rs.
- Vna silla de armar con azeros y con sus tornillos con quatro borrenes, tapetada con fajas de color, y sus floretes, pespuntada con seda de color con su funda, y el adreço de la misma hechura con clauazon estañada y tres cinchas floreteadas ducientos y veynte reales. 220. rs.
- Otra silla de armar con quatro borrenes sin hazeros tapetada con vna Valenciana por los orillos de cordoban quatro floretes a los cabos, pespuntada con seda de color y su funda de badana con clauazon estañada, y el adreço llano de tras blanca con tres cinchas llanas cien reales. 100. rs.
- Vn sillón de madera guarnecido con cuero de Moscobia, con vna Valenciana de lo mismo pespuntado con seda pagica con su respaldo y tabla en los pies cubierta de lo mismo, y sus adreços, con cabeçadas y riendas

riendas, pretal, dos gruperas, con el sobrelomo, y la falsa rienda todo pespuntado con seda pagiza, con sobrecincha y su latigo y otras dos cinchas con clauazon estañada ciento y nouenta reales. 190. rs.

Otro fillon con varras de becerro, con su respaldo y tabla en los pies, y su adreço llano, con cabeçadas, riendas, pretal, dos gruperas, vna sobrecincha cõ su latigo, y dos cinchas llanas, y la clauazon berniçada nouenta y seys reales. 96. rs.

Vna silla de cordoban para mula de rna con clauazõ pabonada cincuenta y seys reales. 56. rs.

El adreço para la dicha silla con cabeçadas y riendas, pretal con pateletas y falsa rienda, gruperca con sobrelomo con ganchos labrados, y las euillas dobladas cõ muchos passadores, y sus conchas en los estremos pabonados, tres cinchas forradas con badana negra cien reales. 100. rs.

Mas vna silla geronima de becerro baxa con su valenciana de cordoban negro por los orillos, y los clauos estañados, pespuntados con seda de color, sesenta reales. 60. rs.

El adreço para la dicha silla ha de ser de cuero bayo llano, con passadores de cuero, y las euillas estañadas, que con cabeçadas y riendas, pretal, gruperca, aciones, tres cinchas llanas de cañamo vale treynta y

quatro reales. 34. rs.

Vna silla de gineta con su funda ordinaria ochenta reales. 80. rs.

Vna silla de assentar cõ cuero de Moscobia, clauazon dorada, pespuntada con seda pagiza, ribeteado por los orillos y sus cinchas sesenta reales. 60. rs.

Vna silla del dicho cuero sin pespuntar quarenta y seys reales. 46. rs.

Otra silla de assentar de becerro negro argentada con oro, clauazon berniçada con sus cinchas treynta reales. 30. rs.

Otra silla de vadana con clauazon berniçada cõ sus cinchas veynte reales. 20. rs.

Vn taburete guarnecido cõ cuero de Moscobia con clauazon dorada y rebeteado de lo mismo pespuntado con seda pagiza treynta y seys reales. 36. rs.

Vn taburete de becerro negro con clauazon berniçada diez y ocho reales. 18. rs.

Otro taburete de vadana negra con clauazon berniçada trece reales. 13. rs.

Vn cogin y maleta de badana guarnecidos llanamente treynta y dos reales. 32. rs.

Otro cogin y maleta embessado de badana cõ sus fajuclas guarnecidos con cadarzo de color y clauazon estañada cincuenta y cinco reales. 55. rs.

Vn portamãteo de becerro quin ce reales. 15. rs.

Vn portamanteo de badana diez reales. 10. rs.

Otro cogin y maleta de becerro

blancos con clavaçon pabonada cinquenta y quatro reales.	34. rs.	juelas de diferente color la manguilla de lo mismo, y los cerraderos de cuero quarenta, y quatro reales.	44. rs.
Otro cogin y maleta de becerro con clavaçon estañada sesenta y feys reales.	66. rs.	Vna sombrecera de becerro quin ce reales.	15. rs.
Otro cogin y maleta de cordoban negros llanos con su clavaçon pabonada sesenta y quatro reales.	64. rs.	Otra de badana nueve reales.	9. rs.
Otro cogin y maleta de cordoban con su caualleria de camuza de Flandes, y fajas en la maleta guarnecido con fjuelas de color ochenta y ocho reales.	88. rs.	Vna bolsa de arzon de becerro once reales.	11. rs.
Otro cogin y maleta poltron cõ camuças de Flandes guarnecido con passamanos de seda, franja de lo mismo, y clavaçon dorada, ciento y cincuenta reales.	150. rs.	Otra de badana siete reales.	7. rs.
Otro cogin y maleta guarnecido, la caualleria con terciopelo, y las fajas de la maleta de lo mismo con la clavaçon dorada ciento y nouenta reales.	190. rs.	Otra de cuero de corzo, o benado ocho reales.	8. rs.
Vn galapago de badana llano cõ su manguilla veynte y ocho reales.	28. rs.	Vna bolsa turquesa de color de camuça, o de cordoban nueve reales.	9. rs.
Otro de cordoban con fajuclas de diferente color cincuenta reales.	50. rs.	Otra de badana embessada turquesa feys reales.	6. rs.
Otro con fajas de terciopelo, la manguilla de lo mismo con clavaçon dorada con franja por los orillos, cordones, y borlas de seda valga cien reales.	100. rs.	Mat otra bolsa de tres bolsicos de camuça tres reales, de cordoban quatro.	4. rs.
		Otra de tres bolsicos de badana embessada dos reales.	2. rs.
		Bolsico de poluora de cordoban con su cargador de maderade cordoban real y medio, de badana vn real.	1. real.
		Vn guardasol de badana ocho reales.	8. rs.
		Guardasol de barba de ballena cõ cubierta de cordobã veynte y dos reales.	22. rs.
		Vnos estriuos de madera ocho reales.	8. rs.
		Vnos tiros de cordoban con su pretina sin clavaçon ocho reales.	8. rs.
		Otros tiros y pretina de cordoban con clavaçon fina de caja catorce reales.	14. rs.
		Vna pretina de cordobãcõ su clavaçon fina de caja tres reales.	3.

Otros tiros y pretina de baqueta sin clauçon seys reales.	6. rs.	Cabeçadas y riendas ordinarias ocho reales.	8. rs.
Otros tiros y pretina de baqueta con clauçon de caja diez reales.	10. rs.	Vn pretal para cauallo con florete cinco reales y medio.	5 rs. $\frac{1}{2}$
Vna pretina de baqueta con clauçon fina de caja dos reales, si es de niño real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$	Otro pretal llano tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Otros tiros y pretina ordinarios con hierros siete reales.	7. rs.	Vna grupera con caydas para cauallo quatro reales.	4. rs.
Vn tahali de becerro dos reales.	2. rs.	Mas otra grupera ordinaria para arriba dos reales.	2. rs.
Mas vn tahali argétado con plata, o oro tres reales.	3. rs.	Mas tres cinchas dobladas para cauallos floretcadas nueue reales.	9. rs.
Vna cinta de frayle ancha guarnecida tres reales, y estrecha 2.	3. rs.	Mas tres cinchas sencillas floretcadas seys reales.	6. rs.
Mas otra cinta de cordoban de muger guarnecida con cinco hierros labrados por los oficiales de armeria nueue reales.	9. rs.	Vn par de cinchas ordinarias dos reales.	2. rs.
Otra cinta ordinaria para muger con dos hierros dos reales.	2. rs.	Mas vna grupera ancha de baste seys reales.	6. rs.
Vnas guarniciones de coche de dos cauallos ordinarios ã seys lomerias, con sus fiadores, cinchas, almoadillas, y guias ciento y cincuenta reales.	150. rs.	Mas otra grupera para baste có balficol tres reales.	3. rs.
Mas vnas guarniciones de coche para quatro cauallos, con tirãres de cuero con sus argoliones, euillas, pretales, y los de mas recados que han menester, con clauçon bernicada se recientos reales.	700. rs.	Otra grupera larga para la filla quatro reales.	4. rs.
Vnes anteojos de badana tres reales, de becerro quatro.	4. rs.	Mas vn par de acciones para los estriuos del lomo de quatro palmos tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Vna jaquima sencilla, con tornillo y frontal tres reales y medio, doble siete reales.	7. rs.	Otras acciones dobladas de cinco palmos quatro reales y medio.	4. rs. $\frac{1}{2}$
Mas vna sobrecincha con sus hierros y latigo nueue reales.	9. rs.	Vn pretal con tres pateletas ancho seys reales.	6. rs.
		Vna falsa rienda ancha seys reales.	6. rs.
		Vnas espuelas Francesas có tres correones dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
		Vn par de espuelas finas hechas en Pamplona, sin guarnecer quatro reales, y de guarnecer real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
		Vna cadena torcida dos reales.	2. rs.

## Espaderos.

- Vna espada ordinaria guarnecida diez y ocho reales, y de dos manos veynte y vno. 21. rs.
- Vna espada con guarnición ochabada de dos manos veynte y tres reales, y de vna mano veynte, y vna daga diez. 10. rs.
- Vna daga lisa nueue reales. 9. rs.
- Vn adreço de bonete que llamã de quatro esquinas con sus tiros de cordoban y puños de hazero cincuenta y ocho reales, y si los tiros fueren de baqueta cincuenta y dos reales. 52. rs.
- Vn adreço de botones de rejadillo y de grano de ordio de almendra dilla de olas de la mar, de cordoncillos pabonados y bruñidos con tiros y pretina setenta reales. 70. rs.
- Vn adreço liso redondo con todos sus adreços cincuenta y ocho reales. 58. rs.
- Vna oja de espada azicalada de Tolosa nueue reales, y vna de Francia diez. 10. rs.
- Vna oja de daga con su vayna quatro reales. 4. rs.
- Por echar vna bayna y limpiar vna espada tres reales. 3. rs.
- Vnos puños de seda de terciopelo de daga y espada de hazero quatro reales. 4. rs.
- Vna bayna para alfange turquesco seys reales. 6. rs.
- Vna bayna para montante de limpiarlo y barnizarlo ocho reales. 8. rs.
- De barnizar vn adreço entero de espada y daga tiros y pretina siete reales. 7. rs.
- De pabonar y bruñir vn adreço entero siendo liso diez reales. 10. rs.
- Qualquier adreço labrado de pabonarlo y bruñirlo diez y seys reales. 16. rs.
- Vna guarnición de vna mano de pabonarla y bruñirla dos reales, y si es de dos tres. 3. rs.
- De bruñir y pabonar vna guarnición ochabada de dos manos quatro reales. 4. rs.
- Por echar vna bayna a vna daga y limpiarla vn real. 1. real.
- Vna guarnición de daga ochabada de pabonarla y bruñirla dos reales, y si es lisa vn real. 1. real.
- De barnizar vn adreço, como son freno, hierros, estriuos de gineta, o de brida, y espuelas once reales. 11. rs.
- Vna bayna forrada con bayeta y limpiar la oja quatro reales. 4. rs.
- Por vna bayna sola cocerada real y medio. 1. r.  $\frac{1}{2}$
- Vna sobrebayna dos reales. 2. rs.
- Vna contera sin pabonar medio real.  $\frac{1}{2}$
- Vna contera pabonada vn real, y si fuere labrada real y medio. 1. r.  $\frac{1}{2}$

## Cuberos.

- Cada par de compuertas ordinarias quatro reales. 4. rs.
- Pipas de seys cantaros hasta doce a real por cantaro, y de arriba tres tarjas y quatro cornados el cantaro. 3. r. 4. c.
- Cercillos de compuertas cada vno quatro cornados. 4. cor.

Cercillos de a carga cada vno vna tarja.	1. tar.
Cercillos de a dos cargas aveyn te cornados.	20. cor.
Cercillos de a quarenta cantaros a tres tarjas.	3. ts.
Cercillos de a sesenta y setenta a seys tarjas.	6. ts.
Cercillos de a ciento, hasta ciento y veynte, dos reales y media tarja.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Cercillos de ducientos a ducientos y quarenta cantaros a tres reales y medio.	3. rs. $\frac{1}{2}$
Cercillos de ducientos y cincuenta hasta trecientos quatro reales.	

### *Tundidores.*

<b>P</b> Or tundir vn paño veyntidoseno del Reyno con quatro tigeras diez y seys reales.	16. rs.
Por vn veynteno y deciocheno cõ quatro tigeras onze reales.	11. rs.
Por vn tefeno con quatro tigeras diez reales.	10. rs.
Por vna pieça de cordellates tres reales.	3. rs.
De cada vara de paño de Segouia dos tarjas.	2. tar.
De cada vara de paño de Aragon dos tarjas.	2. tar.
De cada vara de paño de Pamploña veynteno, o veyntidoseno tarja y media.	1. t. $\frac{1}{2}$
De cada vara de paño deciocheno y seceno veynte cornados.	20. cor.
De frissar vna vara de vayeta de Segouia, o Seuilla, o deciochena de Estella, poniendo el tundidor estor que y trementina dos tarjas.	2. ts.

De cada vara de vayeta de color estrecha, veynte cornados. 20. cor.  
 Y si en la Ciudad de Estella, y otras partes del Reyno no se les dieren a los paños secenos y deciochenos quatro tigeras se les pague al respecto de lo que se les ha acostumbrado a pagar, y a los veyntenos, y veyntidosenos esten obligados en la dicha Ciudad de Estella, y en qualquier lugar del Reyno a darles quatro tigeras  
 La vara de paño 18. de Páplona fraylesco, q̄ se ha dexado de assétar valga 10. reales y medio. 10. rs.  $\frac{1}{2}$

Precios de la madera q̄ viene de las montañas de Aragón y Navarra por el rio de Sanguesa.

### *En Sanguesa.*

**V**N madero docen, el pequeño y comú dos reales y medio, el mediano tres reales y medio, el mayor quatro reales, y su medida ha de ser de seys varas.  
 Vn madero catorcetu comú cinco reales y medio, el mas trẽcido si llegare a quarta de tabla siete y medio, el mayor de mas de quarta ocho reales, y el q̄ tuuiere tertia de tabla y quarta de canto, valga noúe reales, y su medida ha de ser de siete varas. El madero se sen pequeño diez reales, el mediano doze, el mayor diez y seys reales teniẽdo tertia de tabla y quarta de cãto, su medida ha de ser ocho varas y tertia.

Vn madero secen de puente, o varca de media vara de tabla, y tercia de cãto veynte y seys reales, y ha de ser de la medida de los secenes.

26. rs.

*En Santa Clara.*

Vn madero dozen pequeño tres reales, el mediano quatro, y el mayor quatro y medio.

Vn madero catorceno comun seys reales y medio, el segundo ocho y medio, el mayor nueue reales, y el que excede a todos de tercia de tabla y quarta de canto diez reales.

Vn madero secen pequeño onze reales y medio, el mediano trece y medio, el que tiene tercia de tabla y quarta de cãto diez y siete y medio, los de puentes y varcas, veynte y siete reales y medio.

*En Marçilla y Mlago.*

EL docen pequeño y comun tres y medio, el mediano quatro y medio, el mayor cinco.

El catorcen menor siete reales, el mediano que tenga quarta de tabla ocho y medio.

El que tuuiere mas de quarta nueue reales.

9. rs.

El de tercia de tabla, y quarta de canto diez.

10. rs.

El secen pequeño doze reales y medio, el mediano catorce y medio, el mayor de tercia de tabla, y quarta de canto diez y ocho y medio.

El de puentes y varcas que tenga media vara de tabla y tercia de canto veynte y ocho reales y medio.

28. rs.  $\frac{1}{2}$

*En Tudela.*

EL docen pequeño y comun quatro y medio, el mediano cinco, el mayor seys.

El catorcen menor ocho reales, el mediano de ancho vna quarta nueue reales y medio, el mayor de tercia de tabla, y quarta de canto onze y medio.

El secen pequeño catorce reales y medio, el mediano diez y seys y medio, el de tercia de tabla y quarta de canto veynte y vn reales.

El de puentes, y varcas de media vara de tabla y tercia de canto treynta y dos reales.

32. rs.

*Albatilleria.*

EL robo de yesso desde primero de Octubre hasta primero de Abril a dos tarjas y media, y lo restante del año a tres tarjas.

3. tar.

El robo de cal en poluo tarja y media, en piedra vn real, y la forma del medir sea segun la costumbre de los lugares.

Los adobes grandes ordinarios cada vno quatro cornados, y puestos en casa vn real la carga.

4. cor.

Los pequeños a tres cornados, y puestos

puestos en casa tres tarjas y media la carga. 3. ts.  $\frac{1}{2}$   
 El millar de ladrillo a quarenta y quatro reales. 44. rs.  
 El millar de teja setenta y dos reales. 72. rs.

### Jornales y salarios.

Un oficial albañil desde primero de Nouiembre hasta primero de Abril tres reales cada dia, lo restante del año quatro reales, y a vn peon dos reales. 2. rs.

Vn oficial de canteria lo mismo.

Vn oficial de carpinteria lo mismo.

Vn oficial cubero lo mismo, y haziedole la costa dos reales. 2. rs.

Y qualquier maestro de los sobre dichos officios, y otros diferentes que fueren nombrados por tassadores no puedan llevar en esta ciudad ni fuera della por cada dia mas de ocho reales, y doze si salieren del lugar donde viuen a otra parte con cabalgadura. 8. rs.

A vn moço de labrança mayoral de diez y ocho años en adelante en siete leguas a la redóda de la ciudad de Pamplona, y en la montaña por vn año se le de, de salario diez y seys ducados, en la Ribera veynte; y no se puedan asalarar sino por año entero, so pena de perder el salario del tiempo que huicre seruido, y de otro tanto al dueño que lo encubriere.

A vn pastor mayoral en la Ribe-

ra de Olite abaxo diez y ocho ducados con sus resses horras. 18. du.  
 A vn rabañero quince ducados con sus resses horras, como se acostumbra. 15. du.

A los moços de quinee a veynte años treçe ducados. 13. du.

A los zagales de once a quince años diez ducados con las resses horras que se acostumbra 10. du.

En Val de Roncal, y Val de Salazar, y en las montañas de Nauarra, contrandose desde Allo y Olite arriba hasta Sa-guessa, a los pastores mayores doze ducados, al rapatan de quince a veynte años nueve ducados, a los de ocho a catorce, siete ducados, y de ay abaxo seys ducados con las resses horras que se acostumbra.

### Alquileres de mulas, y sus moços.

A Vna mula se le señala ocho leguas por dia, y no se pueden pedir dias para descansar y en los moços de mulas contra la misma cuenta, el alquiler sea dos reales al moço, y dos de la mula, y si la jornada fuere de quatro leguas, de yda y buelta por este dia se paguen dos reales y medio. 2. rs.  $\frac{1}{2}$

### Precios de cosas diferentes tocantes a los Labradores.

G Ribillos pageros, trigueros, y de dar cebada grandes, o pequenios cada vno tres

tarjas y media.	3. ts. $\frac{1}{2}$	El almud sellado real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
Gribillos de corteza para los molineros cada vno cinco tarjas y media.	5. ts. $\frac{1}{2}$	El medio almud seys tarjas.	6. tar.
Sugarachas cada vno vna tarja.	1. tar. $\frac{1}{2}$	El quarto y medio quarto de almud vn real.	1. real.
Palas para boluer el trigo a yeynte cornados.	20. cor.	Sayal negro de cerdas para capotes la vara ocho tarjas.	8. tar.
Palas para los hornos a dos tarjas.	2. ts.	Vn capotillo del dicho sayal para hombre nueue reales.	9. rs.
Ablicentos a tarja.	1. tar.	Vn capotillo del mismo sayal para muchacho cinco reales.	5. rs.
Rastreros a dos tarjas.	2. tar.	Vn capote de marregade Arayz pequeño quatro reales.	4. rs.
Orquillas a tarja.	1. tar.	Vn capote de sayal fraylesco de Baztan cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Bozales de madera a dos tarjas.	2. tar.	Vna capa labrada de sayal de Gascuña de rueda corto diez y ocho reales.	18. rs.
Escudillas de madera para regar a tarja y media.	1. tar. $\frac{1}{2}$	Capas de medio rueda de sayal fino veynte y seys reales.	26. rs.
Morteros de madera con su mano a dos tarjas y media.	2. ts. $\frac{1}{2}$	Capas grâdes de sayal para pastores diez y seys reales.	16. rs.
Barriles de madera el mayor siete tarjas y media.	7. tar. $\frac{1}{2}$	Vn cuytre nueuo hazerado lo q̄ pessare la libra a tres tarjas.	
Gamellas de olmo y castaño a cinco tarjas.	5. ts.	El hazerar los cuytres por entero trece reales, y los cortantes once, y el hazer las puntas la mitad.	
Iugos a siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$	Rejas grandes de cultiuar hazeradas la libra a dos tarjas y doce cornados, y de hazer las cinco reales.	5. rs.
Espuertas grandes a dos tarjas y medio, las pequeñas a veynte cornados.	20. cor.	Rejas de sembrar hazeradas la libra a tres tarjas, y de hazer quatro reales.	4. rs.
Caçuelas de madera grandes a tres tarjas y media.	3. ts. $\frac{1}{2}$	Vn par de layas hazeradas la libra a tres tarjas, y de hazer las cinco reales.	5. rs.
Cabos de azadones, y de hachas de partir leña a doce cornados.	12. cor.	Vna hazada nueua hazerada seys reales, y de hazerarla quatro.	4. rs.
Pertigas a doce cornados.	12. cor.		
Aperos para barbechar siete tarjas y media.	7. tar. $\frac{1}{2}$		
Aperos para sembrar a cinco tarjas.	5. tar.		
Hozes a siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{2}$		
Vn robo de medir de robre sellado cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$		
El medio robo sellado quatro reales.	4. rs.		
El quartal sellado diez tarjas.	10. ts.		

Vna hacha hazerada de partir  
leña de las grandes la libra a  
tres tarjas y quatro cornados,  
de las pequeñas a tres tarjas y  
doze cornados.

3. r. 12. c

La carga de leña del monte en  
Pamplona desde primero de  
Nouiembre hasta primero de  
Abril dos reales, lo restante  
del año seys tarjas y media.

6. rs.  $\frac{1}{2}$ 

La carga de carbon de dos sacos  
en Pamplona desde primero  
de Nouiembre hasta prime-  
ro de Abril cinco reales y me-  
dio, lo restante del año qua-  
tro reales: y se adierte que  
cada costal ha de tener de lar-  
go vara y tercia, y de rueda  
vara y dos tercias, y se orde-  
na que no siendo los costales  
de la sobredicha medida, se  
da por perdido el carbon, el  
qual se aplica al Hospital ge-  
neral de esta Ciudad, y esta  
pena se execute passados quin-  
ce dias desde la promulgació  
de esta prematica.

### Cosas de carreteria.

**T**odo el errage de vn carro  
con clauazon para las rüe-  
das, y los de mas yerros ne-  
cessarios nouenta reales.

90. rs.

Vna llanta de ruedas de carro a  
tres tarjas la libra.

3. rs.

Vna llanta de rueda de coche,  
al mismo precio.

Clauos para las dichas ruedas  
cada vna a diez y seys mara-  
uedis.

16. mis.

Palas de yerro grandes para la-  
car tierra de cimientos y acc-  
quias a tres reales.

3. rs.

### Erradores.

**D**E echar vna erradura a vn  
cauallo con doce, o catorce  
clauos vn real.

1. real.

De echar vna erradura a vn ma-  
cho, o mula con ocho clauos  
dos tarjas y media.

2. tar.  $\frac{1}{2}$ 

Y si lleuare diez clauos tres tar-  
jas.

3. tar.

De echar vna erradura a vn ju-  
mento dos tarjas.

2. tar.

### Peyneros, y torneros.

**P**Eynes de box de eucage  
seys marauedis el par.

6. mis.

Peynes llanos, bolteados, y escar-  
pidores de mas de ochaua de  
largo le docena quatro reales,  
y los mas anchos de esta me-  
dida la docena cinco reales.

5. rs.

Peynes de box de sesma escasa  
con labor mediana la docena  
nueue reales.

9. rs.  $\frac{1}{2}$ 

Peynes de box de mas de sesma  
de largo de toda labor la do-  
zena diez y ocho reales.

18. rs.

Cajas de peynes, con ellos, de la-  
bor ordinaria seys reales por  
cada vna de las pequeñas, y  
las mayores ocho y medio.

8. rs.  $\frac{1}{2}$ 

Peynes llanos de retama de ses-  
ma escasa de largo, la docena  
quatro reales.

4. rs.

Peynes de media labor de reta-  
ma de sesma frãca de largo la  
dozena

dozena ocho reales, y de labor entera doze.	12. rs.
Peynes de retama de a quarta escasa de toda labor la dozena veynte y quatro reales.	24. rs.
Vn adreço de hilar en que entran rueca, vfos, aspa, y deuanadera de box cinco reales.	5. rs.

### *Cedaceros.*

VN cedaço de pan floreado diez tarjas.	10. ts.
Y si es forrado once.	11. rs.
Vn cedazo de pan mediano dos reales.	2. rs.
Vn cedazo de cerda siete tarjas y media.	7. ts. $\frac{1}{4}$

### *Batidores y Guadamacileros.*

VN ciento de panes de oro ordinarios once reales.	11. rs.
El ciento de panes de oro para dorar armas y otras colas de hierro quarenta y seys reales.	46. rs.
Cada ciento de panes de plata tres reales.	3. rs.
Cada piel de Guadamaciles damasqueados negros, y de color para sobre mesas dos reales.	2. rs.
Cada piel de guadamaciles de color y oro para colgadas hechos en Pamplona dos reales y vn quarrillo.	2. rs. 9.
Cada piel de guadamaciles de colgada de color y oro hechos en Caragoça lo mismo.	

Cada libra de berdete siete reales.	7. rs.
Cada libra de azufre dorado ocho tarjas.	8. ts.
Cada libra de cola de Flandes seys tarjas.	6. ts.
Cada libra de cola de Caragoça quatro tarjas.	4. ts.
Cada maço de cuerdas de guitarra que se hazen en Pamplona dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
Cada cuerda de torno de hilar, y para sombrereros la doble seys tarjas, y la sencilla tres.	3. ts.
Cada rollo de pargaminos de feria que tiene treynta y seys pieles con la capa diez y seys reales.	16. rs.
Cada rollo de pargaminos de obejas gruesas a veynte y vn reales.	21. rs.
Cada rollo de pargamino de obejas limpias veynte y ocho reales.	28. rs.
Cada rollo de pargaminos de corderas limpias a veynte y cinco reales.	25. rs.
Cada rollo de pargaminos de carneros grassos treynta reales.	30. rs.
Cada rollo de pargamino de carneros limpios mediauos quarenta reales.	40. rs.
Cada rollo de pargamino de carneros limpios para escribir a cincuenta reales.	50. rs.
Cada dozena de pargaminos de Caragoça para escriuir a diez y ocho reales.	18. rs.
Cada docena de pargaminos para encuadernar libros trece reales	

re ales.	13. rs.	Perdices el par en las demas partes del Reyno dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
La docena de baldreses hechos en Pamplona a ocho reales.	8. rs.	Vn conejo real y medio.	1. r. $\frac{1}{2}$
		Vn gazapo vn real.	1. real.
		Vn par de codornices dos tarjas y quatro cornados.	2. t. 4. c
		Maluices el par vna tarja.	1. tar.
	10. rs.	Pajarillos la docena tarja y media.	1. tar. $\frac{1}{2}$
	6. rs.	Palominos el par quatro tarjas.	4. tar.
	15. rs.	Pichones caseros el par dos reales.	2. rs.
	6. rs.	Vna gallina dos reales.	2. rs.
	12. ts.	Vna polla grande seys tarjas.	6. ts.
	6. rs.	Vna polla pequena quatro tarjas.	4. ts.
	18. rs.	Vn pollo grande vn real.	1. real.
	13. rs.	Vn pollo pequeno tres tarjas y media.	3. ts. $\frac{1}{2}$
	9. rs.	Vn capon el mejor dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
	1. real.	Palomas torcazos grandes el par seys tarjas y el de pequeno quatro tarjas.	4. tar.
	6. ts.	Vn Faylan quatro reales.	4. rs.
	10. rs.	Vna anade seys tarjas, y la pequena quatro.	4. ts.
	1. real.	Vna tortola medio real.	$\frac{1}{2}$
	6. ts.	Perdices pardas el par en Pamplona dos reales y medio, y fuera dos.	2. rs.
	10. rs.	Vn pabo de Indias el mayor once reales, el menor ocho, el pabo pollo cinco.	5. rs.
		Vn ganso dos reales y medio.	2. rs. $\frac{1}{2}$
		Vna liebre dos reales.	2. rs.
		Vna becada vn real.	1. real.
	3. rs.	Gueuos el par del Reyno en Pamplona doze cornados.	12. cor.

Gucuos de Bascos el par ocho cornados.	8. cor.	tarjas.	3. ts.
Anguilas del rio en Pamplona la libra seys tarjas.	6. ts.	Vna libra de manteca fresca de va ca en rueca, o en rollo, vn real.	1. real.
Truchas la libra en Pamplona vn real.	1. real.	Erradas para traer agua con cer cillos de yerro nueuos seys reales y tres quartillos, y si tu uiere algunos cercillos viejos seys reales.	6. rs.
Barbos la libra en Pamplona tres tarjas.	3. ts.	Vna errada con cercillos de fus ta ocho tarjas.	8. ts.
Peces la libra medio real.	$\frac{1}{2}$	Vn poçador cõ cercillos de yer ro nueuos seys reales, y si tu uiere alguno, o algunos cer cillos viejos cinco reales y medio.	5. rs. $\frac{1}{2}$
Perniles de tocino la libra no se puedã vender mas de quatro marauedis mas de lo que va le en la carniceria, cuya ven ta se prohibe fuera della a los obligados.			
Vna nata en plato grande tres			

Medias de seda de Italia que no se han puesto con las demas sedas, el par de hombre treyn ta y tres reales.	33. rs.	les.	5. rs.
Vn par de medias de muger de Italia veynte y cinco rea-		Brocateles de Italia de peso de dos y tres colores a veynte reales la vara.	20. rs.
		Brocateles de Valencia a veyn te y quatro reales la vara.	24. rs.





**Y** P O R ser afsi que con las nuevas causas , que ay para moderar los precios , han nacido nuevas dudas , que conuiene se preuengan y ajusten , para que de los remedios que han parecido conuinentes , no se origine algun daño , preuiniendo el que puede nacer de auer baxado el precio a las lanas. Ordenamos y mandamos (en vtilidad y aumento de la fabrica de paños , estameñas , y toda fuerte de textidos , comodidad de sus labrantes y prouecho de los hombres de negocios , nuestros Subditos) que ninguno que no fuere natural de este nuestro Reyno de Navarra , por si ni por persona interpuesta , pueda comprar lana ni animos en bellon , ni labada en fuerte redonda , sino fuere desde el primero dia del mes de Mayo hasta el vltimo de Agosto. Con esto , que la que afsi comprare el extranjero desde el dicho dia , sea por su persona , y la concierte y compre de los propios dueños , que la tienen de su mismo ganado. Pero no prohibimos , que la lana labada y enfacada , y apartada en fuertes de floreta fina , segunda y tercera , como es costumbre entre mercaderes , se pueda comprar y vender antes este genero de negocios , permitimos en qualquier tiempo del año , afsi al natural como al extranjero.

Afsi bien para facilitar los negocios en el trato de la lana se manda que a qualquier natural que llegare a señalarla , y diere la tercera parte a su dueño , en dinero , ofreciendo lo demas para el tiempo del esquilmo , no se le pueda negar , ni faltando a esta fee publica , pueda venderse a otro , no auiendo se la ofrecido antes a natural del Reyno , o no queriendo su proprio dueño beneficiarla.

Y porque de los priuilegios que tienen los pelayres de ser preferidos en la compra de las lanas , se podra seguir con el pretexto de comprarlas , para trabajar sus paños , el hazer mayores empleos , y defraudar con ellos a los que tratan de hazer sacas , se prohibe a los del dicho oficio que no puedan vender lana en bellon ni labada , sino a los del mismo oficio naturales del Reyno para que la trabajen.

Afsi bien por ser la lana buriel muy necessaria en este nuestro Rey no para la fabrica de los paños que della se hazen para los labradores y gente ordinaria. Prohibimos que no se pueda sacar deste dicho nuestro Reyno en bellon , ni labada en fuerte redonda , sino fuere labada .apartada y enfacada en fuerte de floreta fina , segunda y tercera como la blanca.

Que ~~si se labaren paños~~ en Pamplona, o en otra qualquier parte del Reyno de diferentes colores y mezclas de las expressadas en esta nuestra Premática, se puedan vender a los mismos precios señalados en ella, con que sean conformes los cuentos de los dichos paños, y la ley que dispone su ordenança: y asy mismo por si viniere a este Reyno otras mercaderias diferentes de las aqui contenidas, es nuestra voluntad que asy en ellas como en otras, en que no se huieren puesto precios fixos, se pongan los que parecieren conuenientes, ajustando su equiualencia la persona que fuere nombrada por los del nuestro Consejo.

Por ser cierto que los naturales de la villa de los Arcos, y otros lugares ( que aunque estan dentro de los limites deste nuestro Reyno de Nauarra, son sujetos a la jurisdiccion de Castilla) han degozar de la comodidad desta nuestra Premática, por justas consideraciones que a ello nos han mouido, permitimos a qualquier natural del Reyno, que pueda tantear al estrangero la lana, o aninos que hallare auer comprado en los sobredichos lugares, hora sea labada, o por labar, pagandose la a los precios de las lanas del Reyno, con mas el gasto y costas que en ella pareciere auerse hecho.

Para el buen gouierno conseruacion, y aumento del oficio de los Zapateros, se ordena y manda que sean preferidos a todos los oficios, concurriendo en la compra de todo genero de corambre granado, y menudo. Cuyo consumo por ser asy, que toca a los del dicho oficio, guarnicioneros, filleros, y abarqueros, se manda que solos ellos puedan comprarle, porque cesse el perjuizio y daño, que de auer reuendedores se les puede seguir, pero no se prohibe la venta del corambre de fuera del Reyno, a ningun natural del ni a estrangero. Que los cueros de bueyes y bacas se vendan a libras al precio que esta señalado. Que los del oficio que tienen menos caudal, y a essa causa no pueden hazer prouision por junto, puedan obligar a los que la han hecho, a que les vendan la suela, y corambre que huieren menester, al precio que señalare el vehedor del oficio, no concertandose. Que todos los cueros que traxeren los labradores a vender a esta Ciudad, el que se los comprare se los pague, conforme las libras que constare auer pessado, con solo el testimonio del Cura de sus lugares. Que todos los cueros de bacas,

y bue-

y bueyes, que se mataren en la carniceria de Pamplona, se les ayan de dar por el tanto a los del oficio si los quisieren.

Otro si por ser grande la necesidad, que ay de cordobanes en este Reyno, estar prohibido su comercio con los confinantes, y ser la disposicion de los montes de Navarra tan a proposito para el ganado cabrio, que en pocos años se podrian esperar crecidos aumentos, se ordena y manda que de aqui adelante no se puedan matar cabritos, embros ni machos en las carnicerias de las Ciudades, villas, y lugares del Reyno, ni se puedan comprar, ni vender para matarlos, sino es desde Pasqua de Nauidad hasta carnes tolendas, y desde Pasqua de Resurreccion, por tiempo de vn mes.

Que ningun genero de mercaderia que passa de transito deste Reyno a los de Castilla, o Aragon, se pueda desualijar con color de comprarla por el daño que podria causar el retardar el expediente de las dichas mercaderias, sino es que dellas aya mucha falta en el Reyno, cuya deliberacion, se referua a los del nuestro Consejo.

Por conocerse en este Reyno mucha falta de gente, que sirua en la labrança y fabricas, y demas labores en todo genero de officios, ordenamos, y mandamos (renouando las leyes y ordenanças que hablan contra los bagabundos) que no se permita gente ociosa, y que los Alcaldes Ordinarios hagan en sus distritos diligente inquisicion de los moços que ay solteros, y no los permitan sin oficio ni por acomodar se.

Asi bien se ordena, que a los niños expositos y huérfanos no se les enseñe leer, ni escriuir, sino que los introduzgan en teniendodad suficiente en diferentes officios al arbitrio, y disposicion del padre dellos, al qual encargamos para que esta resolución sea efectiua, que siendo los tales de diez a doze años, los entrefaque, y acomode alternatiuamente en todo genero de officios, y los vhedores, y priores dellos tengan obligacion de admitirlos y repartiros, entre las personas que les pareciere que tienen necesidad de aprendices, o puedan mas bien sustentarlos, sin que en esto aya escusa, ni replica, fopena de cien libras en las quales sera condenado qualquiera que fuere nombrado por dueño del tal muchacho, y no lo quisiere alimentar, ni instruyr en su oficio, y en la misma pena el vhedor, o prior que tuuiere

omission en la execucion de lo aqui dispuesto; y porque el beneficio que en su criança recibieren tēngala debida remuneracion, se ordena y manda que el tal muchacho sirua a su amo precisamente ocho años, contandose desde el dia que entro en su seruicio, y no lo haziendo le pueda obligar a su cumplimiento, y a que siendo mas hombre le pague los alimentos del tiempo que lo tuuo, sin que se tenga consideracion a la recompensa de su trabajo y seruicios.

Otro si porque seria muy contingente con la tassa que se ha puesto a las mercaderias, el trabajarlas de meno ley y peso. Ordenamos y mandamos que toda suerte de texidos se fabriquen con el ancho peso, y bondad que antes, ajustandose a las disposiciones y ordenanças de los mismos officios, y a las leyes deste Reyno. Y porque la justificacion que se ha procurado tener en la moderaciō de los precios, no ocasione a ocultar las mercaderias, procurando con este torcedor, y con retirarse de la ocupacion de sus officios, a que se altere la resolucion que se ha tomado, se ordena y manda que por seys años desde la promulgacion de esta nuestra Prematica, ninguno dexes el que tiene, y todo genero de mercaderias, esten de manifesto sin que se oculten, con apercebimiento, que assi el dueño como el que ayudare a encubrir las, seran castigados severamente a mas de las penas generales en otras mayores al arbitrio de los del nuestro Consejo.

A demas de lo sobredicho, para que lo dispuesto en esta nuestra Prematica, tenga mas breue y entero cumplimiento. Ordenamos y mandamos que contra los transgressores, se proceda breue y sumariamente a preuencion ante los del nuestro Consejo, Alcaldes de nuestra Corte Mayor, y demas Justicias ordinarias de las Ciudades, villas, y lugares deste nuestro Reyno de Nauarra, en la forma que esta dispuesto, y moderado por sus leyes. Que aunque en estas causas aya denunciadores, los puedan seguir los Fiscales de Oficio, y tengan obligacion de concluir las dentro de quinze dias, y en ellos no puedan ser sueltos en fiado, ni en las visitas de carcel, hasta que salgan con sentencia definitiva, y para proceder a ella basten las deposiciones de tres testigos, que digan de diferentes actos.

Todo lo qual, assi lo que ha parecido conuiniente en la compra de las lanas, en las demas dudas, y aduertimientos arriba expresados, como en la tassa general que se ha referido. Ordenamos y manda-

mandamos que se guarde y cumpla inuiolablemente en todo este nuestro Reyno de Navarra, con apercebimiento que el mercader que vendiere a mas subidos precios de los expresados, sera castigado por la primera vez en lo que afsi vendiere; en otro tanto y quinientas libras, con mas vn año de destierro, por la segunda en dobladas penas, y por la tercera en perdimiento de la mitad de sus bienes, y feys años de destierro. Afsi bien los demas oficiales, y jornaleros, que delinquieren, y otros qualesquiera que contrauieren en alguna parte de lo dispuesto en esta nuestra tassa y Prematica, es nuestra voluntad que esten sujetos a las mismas penas, y a las que nos pareciere moderar, o añadir, conforme la calidad de las personas, y la necesidad que huviere de exemplo para la obseruancia, y cumplimiento de todo lo aqui contenido, y las sobredichas penas de qualquiera cantidad que sean, mandamos q̄ se apliquen a nuestra camara y fisco, y gastos de Iusticia y denunciante por yguales partes, y es nuestra voluntad, que todo lo aqui contenido se guarde y cumpla, y se execute sin embargo de qualquiera otra disposicion, y ordenança. Y para que lo suso dicho venga a vuestra noticia, y no podays pretender ignorancia, mandamos se publique esta nuestra carta, o su traslado firmado por nuestro Secretario infrascripto en la plaça, calles, y demas lugares acostumbrados desta nuestra Ciudad de Pamplona, y en las demas Ciudades, y villas cabeças de Merindades deste dicho nuestro Reyno, y con esto os comprehenda, como si a cada vno de vos se os huiera notificado. Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona fo el sello de nuestra Chancilleria, a 23. de Diciembre de 1627. años.

*Don Bernardino Gonzalez  
Conde de Castiello.*

*El Licenciado don Diego de Cevallos  
y de la Vega.*

*El Licenciado Eusa.*

*El Licenciado don Lope  
de Morales.*

*El Licenciado don Iacinto Murillo  
de Ollacarizqueta.*

*El Licenciado don Iuan de  
Liçaraçu.*

*El Doctor don Bernardino  
Cruçat.*

Por mandado de su Magestad su Visorey y Regente, y los de su Real Consejo en su nombre.

*Martin de Alcoz, Secretario.*

## Publicacion.



EN la Ciudad de Pamplona a veynte y tres, y veynte y quatro dias, del mes de Deziembre, de mil y feyscientos y veynte y siete años, delante de la casa del Real Consejo, y en la plaça y puerta de la casa de la dicha Ciudad, donde es el trato y comercio de los mercados, y otros oficiales, se publicò la Tassa y Preamatica desta otra parte contenidas, con trompetas y atabales, por pregoneros publicos, a altas, è inteligibles voces, a lo qual fueron presentes Gregorio de Cabalça, Christoval de Ezquerro, Lucas de Abaygar. Martin de Arroyoz, Francisco Calbo, Diego de Zufia Alguaziles de Corte, y otras muchas personas. Lo qual passo ante mi,

*Martin de Alcoz, Secretario.*



